

Crítica jurídica y política en Nuestra América

N25

Enero/marzo
2026

La Red de Estudios
de Derecho toma la palabra

Participan en este número: Milena Passos Blanco, Constanza Marianela Estepa, Aristeo Copas Ramos, Emilio Emmanuel, Hernández Zavala, Brenda Berdini Barbero, Virginia Galtelli, Monserrat Prieto Martínez, Diana Marcela Guerrero, Sebastián García

Boletín del Grupo de Trabajo: **Pensamiento
jurídico crítico y luchas antisistémicas**



Crítica jurídica y política en Nuestra América no. 25 : la red de estudios de derecho toma la palabra / Milena Passos Blanco ... [et al.]. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2026.

Libro digital, PDF - (Boletines de grupos de trabajo)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-631-308-286-5

1. Derechos Humanos. 2. Democracia. 3. Derecha Política. I. Passos

Blanco, Milena

CDD 341.48



Colección Boletines de Grupos de Trabajo

Director de la colección - Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva

Pablo Vommaro - Director Ejecutivo

Gloria Amézquita - Directora Académica

María Fernanda Pampín - Directora de Publicaciones

Gustavo Lema - Director Comunicación e Información

Equipo Editorial

Lucas Sablich - Coordinador Editorial

Solange Victory - Producción Editorial

Valeria Carrizo y Darío García - Biblioteca Virtual

Equipo de Investigación y Grupos de Trabajo

Magdalena Rauch - Coordinadora

Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Luna González y Teresa Arteaga

Equipo Comunicación e Información

Noelia Croci - Coordinadora Redes Sociales

Renata Maestrovicente - Diseñadora Gráfica

Coordinadores/as del Grupo de Trabajo

Mylai Burgos Matamoros

Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales

Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)

Ciudad de México, México

mylai.burgos.matamoros@gmail.com

Freddy Ordoñez

Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA)

Bogotá, Colombia

freddy@ilsa.org.co

Carlos Rivera Lugo

Programa de Maestría en Gestión Cultural, Facultad de Humanidades

Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico

crivlugo@gmail.com

Editor del Boletín

Carlos Rivera Lugo

Programa de Maestría en Gestión Cultural, Facultad de Humanidades

Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico

crivlugo@gmail.com

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO

Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB

Ciudad de Buenos Aires | Argentina.

Tel [54 11] 4304 9145

Fax [54 11] 4305 0875

clacso@clacsoinst.edu.ar | <www.clacso.org>

Presentación

Milena Passos Blanco y Constanza Marianela Estepa

Nomos

Aristeo Copa Ramos, *Derechos humanos y transmodernidad en América Latina*

Emilio Emmanuel Hernández Zavala, *La democracia judicial en México, la neutralidad del derecho y el pensamiento crítico*

Brenda Berdini Barbero, *Extractivismo y globalización: aportes para una jurídica de liberación*

Grietas

Virginia Galtelli, *¿A qué le teme la derecha? Reflexión sobre los ataques al colectivo LGBTIQ+ como estrategia política de las administraciones de derecha en América Latina*

Montserrat Prieto Martínez, *Ejido "El Rosario": ¿el reino de las mariposas monarcas o del crimen organizado?*

Voces

Diana Marcela Guerrero, *Entrevista a Sebastián García: Desafíos de la juventud colombiana frente al momento actual de pos-acuerdo en un gobierno progresista*.....

PRESENTACIÓN

Milena Passos Blanco*
Constanza Marianela Estepa**

Este número del boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América* es el fruto del trabajo colectivo iniciado en el segundo semestre de 2024 junto a la Red de Estudios de Derecho (RED) organizado bajo el entonces Grupo de Trabajo CLACSO Pensamiento Jurídico Crítico y Conflictos Sociopolíticos (2023-2025), el antecesor del presente Grupo de Trabajo CLACSO Pensamiento Jurídico Crítico y Luchas Antisistémicas. La RED continuará sus trabajos bajo este nuevo Grupo de Trabajo que recién se inicia. Integrada por más de 40 estudiantes de diversos países latinoamericanos, la RED se consolida como un espacio de discusión y difusión permanente del pensamiento jurídico crítico, dirigido a personas en formación en el campo del derecho y ciencias afines.

El propósito de la RED es incentivar el pensamiento crítico en los y las estudiantes de derecho. La RED surgió de al menos dos preocupaciones: por una parte, la conocida hegemonía de la formación positivista, eurocentrada y en ocasiones clasista, en las Facultades de derecho que no ofrece las herramientas para realizar lecturas acertadas sobre la plural realidad socio-jurídica nuestra americana. Por otra parte, la complejidad y el desafío de abordar los marcos categoriales del pensamiento jurídico crítico con “la juventud” en un contexto global donde las nuevas derechas disputan eficazmente el campo de la indignación social y proponen vías para transformar la realidad. Frente a este panorama, se vuelve imperioso diseñar formas renovadas de acercamiento a los espacios juveniles.

Las juventudes se encuentran atravesadas por múltiples realidades sociales y políticas que hacen imposible encasillarlas de manera homogénea. No obstante, puede señalarse un rasgo compartido que atraviesa sus trayectorias: el deterioro progresivo de sus condiciones materiales de existencia. Esta precarización restringe sus horizontes de vida y las coloca en una posición subordinada dentro del engranaje económico, situación que se intensifica a partir de una contradicción central con el discurso dominante.

Pese a esta realidad, la sociedad de consumo le exige a la juventud *status* que contrastan con sus posibilidades históricas —“a tu edad ya tenía casa”, “ya contaba con trabajo estable”, “ya me había casado”, “ya tenía hijos”— que funciona como mecanismo de regulación y medida de normalidad. Por otro lado, cuando las propias estructuras de desigualdad obstaculizan el cumplimiento de ese mandato, el mismo relato desplaza la crítica estructural hacia el plano individual o generacional, estigmatizando a las juventudes como una “generación perdida”.

* Abogada por la Universidad de Nariño. Maestra en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí y en Derecho por la Universidad Andina Simón Bolívar. Estudiante del doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México. Co-coordinadora de la Red de Estudios de Derecho (RED), e integrante del GT Pensamiento Jurídico Crítico y Luchas Antisistémicas

** Abogada por la Universidad Nacional del Rosario (UNR). Maestra en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma de San Luis Potosí. Docente de Derechos Humanos en la Facultad de Derecho UNR. Directora de Investigaciones de la Cátedra de Pensamiento Constitucional Latinoamericano ICLA-UNR. Estudiante del doctorado en Desarrollo Económico de la Universidad Nacional de Quilmes. Co-coordinadora de la Red de Estudios de Derecho (RED) e integrante del GT Pensamiento Jurídico Crítico y Luchas Antisistémicas.

Lo cierto es que existen tensiones causadas en el marco del desarrollo capitalista que demandan la constitución de las juventudes como sujetos políticos. Así se evidencia en masivas movilizaciones a lo largo de América Latina: desde las protestas en Perú entre 2014 y 2015 contra la “Ley Pulpín”, que pauperizaba las condiciones del primer empleo, hasta la irrupción en 2015 del movimiento “Ni Una Menos” en Argentina, que no solo constituyó un momento bisagra contra la violencia machista, sino que marcó un punto de inflexión cultural con una participación masiva y un impulso vital de las juventudes feministas. A esto se suman las movilizaciones feministas en México, el papel protagónico de la juventud en los paros nacionales de Colombia y Chile en 2019 y 2021, las recientes manifestaciones en Perú contra el gobierno de Dina Boluarte y el paro popular en Ecuador contra Daniel Noboa.*** Asimismo, destaca la movilización global de jóvenes que, con una conciencia ética transversal, rechazan el genocidio del pueblo palestino, demostrando una vez más su capacidad para intervenir en las luchas políticas centrales de nuestro tiempo.

Con todo, el factor común en estas expresiones políticas es la ausencia de una estructura organizativa social o partidaria, como antaño. Parece que la movilización está dinamizada por la posibilidad de posicionar determinadas demandas en la agenda pública o mediática. Nuestras expresiones políticas, permeadas para bien o para mal por la hiperconexión y la digitalización de las interacciones y la comunicación, hace evidente el florecimiento de nuevas formas en las que se expresa la política. Existen maneras de masificar consignas políticas, lo cual puede ser benéfico; pero esto implica una simplificación en el lenguaje que, si no está contrastado o complementado con la observancia de la realidad, conduce a un vaciamiento útil a cualquier interés. Es así como ahora puede escucharse en el discurso de las nuevas derechas el uso de términos como anarquía, libertad, pueblo, cuidado, feminismo, empoderamiento, identidad X, Y o Z, desde donde se busca cooptar la militancia de la juventud.

Este panorama imprime grandes desafíos para el pensamiento crítico, y en particular para el pensamiento jurídico crítico. Estos desafíos operan en múltiples niveles: persiste la hegemonía de las tradiciones jurídicas clásicas y la reproducción de una cultura elitista en la formación legal; se reducen progresivamente los espacios de encuentro político comunitario —reuniones, asambleas, mítines, juntas— que permitían el reconocimiento de la alteridad y facilitaban las respuestas colectivas a los conflictos sociales; y asistimos a una simplificación de los posicionamientos contestatarios en consignas fácilmente digeribles.

El pensamiento jurídico crítico no puede eludirse de estos dilemas, especialmente cuando amplios sectores de las clases trabajadoras, históricamente vinculados a las tradiciones de izquierda y progresistas, migran electoral y políticamente hacia las opciones neoconservadoras que traen las nuevas derechas. La Red de Estudios de Derecho (RED) es un espacio desde donde asumir estos desafíos. Los planteamientos que surgen de las y los investigadores de nuestro Grupo de Trabajo CLACSO se actualizan al ponerse en diálogo con los estudiantes de la RED, además de posibilitar la difusión cercana de la obra de los nuevos y clásicos autores de la Teoría Jurídico-Crítica.

*** Nota del Editor: A ello habría que añadir el levantamiento popular, integrado en su mayoría por jóvenes, que se produjo en Puerto Rico en el verano de 2019, el cual forzó la renuncia del entonces gobernador colonial Ricardo Roselló y sus allegados más cercanos, quienes fueron objeto de masivas protestas.

La RED es una apuesta por el encuentro solidario de estudiantes con curiosidades académicas y políticas arraigadas en la convulsa realidad nuestro americana; incomprendible sin el encuentro y la interpelación del otro. Buscamos además la maduración del pensamiento crítico, que no admite atajos, ni reduccionismos; se requiere la complejidad del análisis y el arduo y gratificante camino de la lectura y el diálogo. En los encuentros de la RED buscamos reconocer colectivamente el fundamento de nociones que hoy se encuentran en disputa: los derechos humanos, la libertad, los feminismos, el ecologismo, la actividad de las y los juristas, para ponerlas al servicio de los pueblos que resisten a todas las formas de opresión y labran los caminos de su liberación.

En este número del Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, Aristeo Copa Ramos presenta su ensayo *Derechos humanos y transmodernidad en América Latina*, para convocarnos a reflexionar sobre porqué los derechos humanos no corresponden con la realidad social. El autor emplea la teoría decolonial para explicar los derechos humanos desde una construcción contrahegemónica, y evidenciar la forma en la que han sido empleados para implementar políticas neoliberales. Pero también, Aristeo, desde nociones como la transmodernidad, señala cómo pueden ser empleados por los pueblos en sus proyectos de emancipación.

Posteriormente, Emilio Emmanuel Hernández Zavala aborda en *La democracia judicial en México, la neutralidad del derecho y el pensamiento crítico*, uno de los debates jurídicos más relevantes de 2025: la elección popular de jueces. Con una mirada penetrante, desmonta el mito de la neutralidad judicial y revela cómo el temor a la "politización" de la justicia encubre la realidad de que los jueces nunca han sido imparciales. Su análisis constituye un llamado a desfeticizar el poder judicial y situarlo al servicio del pueblo que es quien designa su investidura.

Brenda Berdini Barbero nos invita a reflexionar sobre *Extractivismo y globalización: aportes para una jurídica de liberación*, analizando críticamente cómo el discurso jurídico transnacional sobre el "derecho al desarrollo" ha servido para legitimar el modelo extractivista en América Latina. A través de un riguroso recorrido por la filosofía de la liberación y el pensamiento decolonial, la autora desmonta la falacia de un desarrollo que, medido en índices abstractos, oculta el despojo territorial y la exclusión social. Su propuesta apunta a construir una juridicidad alternativa, fundada en las luchas concretas de los pueblos y en la defensa de la vida frente a la lógica acumulativa del capital.

Enseguida, Virginia Galtelli trae una aguda reflexión en su trabajo *¿A qué le teme la derecha?*, analizando los ataques al colectivo LGBTIQ+ como estrategia política de los gobiernos de derecha en América Latina. A través de un recorrido por casos emblemáticos en Paraguay, El Salvador, Argentina y Perú, devela cómo la "obsesión" por este colectivo responde a una necesidad de reconfigurar la sociedad bajo una única visión normativa, donde la diferencia es interpretada como peligro y el disenso como una amenaza al orden establecido.

Monserrat Prieto Martínez nos transporta al corazón de la Reserva de la Biosfera Mariposa Monarca en Michoacán para analizar en *Ejido "El Rosario": ¿el reino de las mariposas monarcas o del crimen organizado?* la compleja trama de poder que entrelaza al crimen organizado, el Estado y los ejidatarios. A través de un lúcido análisis socio-jurídico, la autora devela cómo la tala ilegal y el cultivo de aguacate han convertido este

patrimonio natural en un botín del capital criminal, evidenciando la complicidad institucional y la resistencia comunitaria que paga con vidas humanas —como la del activista Homero Gómez González— la defensa del territorio. Su trabajo expone crudamente las contradicciones entre legalidad formal y violencia estructural en los espacios rurales mexicanos.

Para cerrar este número, Diana Marcela Guerrero nos comparte una profunda entrevista con el defensor de derechos humanos Sebastián García sobre los *Desafíos de la juventud colombiana frente al momento actual de pos-acuerdo en un gobierno progresista*. A través de un diálogo sincero y crítico, se analiza si Colombia vive realmente un escenario de pos-acuerdo o más bien una transición democrática marcada por el protagonismo juvenil del estallido social de 2021 y la elección del primer gobierno progresista. La entrevista aborda tensiones cruciales como el adultocentrismo estatal, la débil institucionalidad juvenil, el reclutamiento forzado y la búsqueda de nuevos horizontes de sentido en el mundo digital, ofreciendo un mapa complejo de los desafíos que enfrenta una generación determinante para el futuro de la paz en Colombia.

DERECHOS HUMANOS Y TRANSMODERNIDAD EN AMÉRICA LATINA

Aristeo Copas Ramos*

Introducción

¿Por qué los derechos humanos no corresponden con la realidad social? Esta fue una de las primeras interrogantes que fomentaron mi inquietud como estudiante universitario y que, en la actualidad, denotan cierta duda e incertidumbre cuando se habla de conceptos ampliamente repetidos, pero que encuentro ajenos a la realidad social.

Mi trayectoria, aunque relativamente corta, me ha llevado a buscar respuesta a este interrogante y a comprender que nos encontramos en una época de transición en la que se está tomando conciencia de nuestra historia, se cuestiona el proyecto civilizatorio y se busca propuestas de solución, desde una perspectiva regional, a las crisis que enfrentamos, consecuencia del mito de la modernidad.

En este sentido, retomo algunos postulados de la *teoría crítica decolonial* para reflexionar sobre el tema que nos ocupa: primero, adoptar la perspectiva de los vencidos; segundo, descubrir el proceso de enajenación que posibilita el despojo de la subjetividad política; y tercero, develar el fetichismo de la mercancía. El objetivo del artículo es recopilar aportaciones para la construcción contrahegemónica de los derechos humanos, explicar su relación con el neoliberalismo y, finalmente, plantear algunas conjeturas que contribuyan al proyecto de emancipación cultural.

Neoliberalismo, colonialismo interno y transición

La caída del muro de Berlín en 1989 es un evento emblemático, ya que simboliza la caída de la Unión Soviética y el colapso de la ideología comunista. Este hecho propició el ascenso del capitalismo como poder hegemónico en la escena internacional, reconfigurando el orden económico y político. Dicha reconfiguración introdujo prácticas propias de la economía de mercado que, si bien reproducen dinámicas de opresión, se sostienen en una narrativa que las encubre.

Para comprender las dinámicas de opresión, partimos de Enrique Dussel quien, en 1942. *El encubrimiento del otro* categoriza al conquistador como el primer hombre moderno que impone su subjetividad sobre los dominados. Dussel explica que "la conquista es un proceso militar, práctico, violento que incluye dialécticamente al otro como 'lo mismo'. El otro, en su distinción, es negado como otro y es obligado, subsumido, alienado a incorporarse a la totalidad dominadora como cosa..." (Dussel, 1992: 52). Esta lógica de negación y subsunción bajo el otro no se agota en el siglo XVI, sino que se actualiza en las formas contemporáneas de dominación. En este sentido, pensemos que el neoliberalismo, como etapa avanzada del capitalismo, reproduce dicha dinámica al

* Especialista en Derechos Humanos por la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) y Maestro en Literatura Hispanoamericana por la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), integrante de la Red de Estudios de Derecho (RED).

incorporar forzosamente a los países latinoamericanos a la totalidad del mercado global. Esto se materializa, por ejemplo, en los acuerdos internacionales suscritos con el Fondo Monetario Internacional, cuyas cláusulas fueron diseñadas para corresponder a los intereses económicos de la hegemonía. La Carta de Intención, como se conoce al convenio, consistió en préstamos con altas tasas de interés, condicionados a modificaciones estructurales de los Estados para que operen bajo los principios del mercado y la libertad individual.

La narrativa detrás de la financiación a los países latinoamericanos se sustentó en el auxilio y cooperación internacional, tras la idea de progreso y bienestar social, que tuvo como resultado una política flexible que permitió el saqueo de capital y bienes nacionales, así como la reconfiguración internacional del trabajo que perjudicó a los más necesitados. Según Pilar Calveiro, “uno de los rasgos más visibles de la gubernamentalidad neoliberal es la ampliación y la multiplicación de las violencias, que persiguen la imposición de un nuevo orden, formas de apropiación por desposesión y el control poblacional a través del miedo” (Calveiro, 2019: 202) y agrega que desarrolla una serie de prácticas que consisten en:

- 1] la subordinación radical de lo social y lo político a cualquier forma de acumulación legal o ilegal;
- 2] la convalidación de la acumulación por despojo, bajo este mismo principio;
- 3] las políticas de miedo como forma de control poblacional;
- 4] la autonomía relativa de los poderes locales y la fragmentación de un Estado que, no obstante, mantiene su responsabilidad y su complicidad con estos procesos;
- 5] la colusión de las redes criminales con fracciones del Estado;
- 6] la configuración de un sistema de optimización y jerarquización de las diferencias, que separan las vidas protegibles de las que sencillamente quedan a bando y se “abandonan” a su suerte y a sus múltiples violencias;
- 7] la toxicidad de los medios de comunicación, que construyen realidades a su medida, ignorando aquellas que abren la esperanza y atendiendo sólo las que no pueden eludir, para distorsionarlas. (Calveiro, 2019: 202)

A partir de estas dinámicas podemos mencionar a Pablo González Casanova que explica, en el ensayo *El colonialismo interno*, que la dominación se ejerce ya no por fuerzas extranjeras, sino por sus propios miembros, que crean un monopolio económico y cultural en el que incorporan a los dominados como clase dependiente y servil. La reproducción de estructuras sociales que permite la exclusión, deshumanización y explotación de los dominados se sustenta en lo que Aníbal Quijano denomina *colonialidad del poder*, conformado por la raza, la clase y el género (Quijano, 2014: 313). Estos elementos forman parte de la *personalidad colonialista*, que comprende una serie de actitudes que determinan el trato a los individuos según su escala social, “esta psicología con reglas muy complicadas de trato, prejuicios y formas de percepción del hombre colonizado como cosa, está vinculada a las formas de la política interna” que se extienden a ámbitos como el cultural y jurídico.

Estas ideas explican que el neoliberalismo creó Estados dependientes de la lógica capitalista, ligados a un proceso que inferioriza al “otro”, lo subyuga política y jurídicamente. En efecto, los problemas sociales a los que nos enfrentamos son resultado de la aplicación de parámetros de dominación interna, que nos llevan a reflexionar sobre

nuestra situación y desde donde debemos partir para comprender los motivos de la ineficacia del Derecho en la solución de los problemas que nos aquejan.

El condicionamiento del neoliberalismo opera mediante distintos mecanismos. Primero, la reducción del Estado facilita la convergencia de grupos (paramilitares, crimen organizado y autodefensas) que disputan el poder político y el territorio, lo que deriva en la degradación estatal, crisis de seguridad pública y militarización, acentuando la violencia. Segundo, la corrupción permite la colusión del crimen en la estructura estatal en todos los niveles de gobierno, profundizando la desconfianza social en las instituciones. Tercero, los medios de comunicación influyen en la opinión pública y moldean la subjetividad para reproducir el modelo social funcional a la hegemonía. Cuarto, la desarticulación de los movimientos sociales fomenta el individualismo propio del liberalismo e impide la exigencia organizada y sostenida de derechos. Quinto, el *lawfare* —la manipulación del derecho mediante instituciones legales— justifica acciones violentas del Estado o criminaliza a quienes se oponen a los intereses hegemónicos.

En el ámbito del sistema de administración de justicia, podemos mencionar que la colonialidad epistémica nos ha condicionado a elevar el conocimiento eurocéntrico y replicar modelos que, no atienden al contexto y necesidades de nuestra región, fracasan y agravan la condición de vulnerabilidad de las personas (Zaffaroni, 2020). Además, la tendencia de aumentar excesivamente las penas parece una forma de simulación de la justicia que únicamente manifiesta la inequidad del sistema legal; la falta de enfoque en la prevención del delito, la dilación procesal y la discontinuidad en las políticas de reinserción social han provocado mayor incidencia delictiva y hacinamiento en los centros penitenciarios; y, la falta de control legal de las policías fomenta el abuso de poder que termina en muchos casos en masacres o desapariciones forzadas.

Desde una perspectiva histórica, estas circunstancias demuestran que nos encontramos en una época de transición y un modo de conciencia, el *presentismo*, cuya principal característica es la incertidumbre que se manifiesta como un presente continuo, sin pasado y sin futuro, marcado por la catástrofe y las contradicciones (Hartog, 2007: 22). Asistimos, entonces, a un tiempo histórico que, por una parte, tras la Segunda Guerra Mundial y la culminación de la Guerra Fría, interroga las experiencias del tiempo adoptando la perspectiva de los oprimidos y, por otra, la política mundial se ve dominada por los conceptos occidentales de libertad de mercado, democracia y libertad individual.

Sobre la hegemonía y el acceso a los derechos humanos.

Valdría recordar que el sustento conceptual del neoliberalismo se encuentra en la libertad individual, lo que nos lleva a la historia, concepto y fundamentación de los derechos humanos. Sus orígenes, según la perspectiva europea, pueden rastrearse en la filosofía de la ilustración que desemboca en la Carta del Atlántico de 1941, instrumento que establece los principios de reorganización mundial, crea la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y sostiene que la paz puede alcanzarse a través de la libertad económica y social. Para 1948 se emitió la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* que incita a los Estados a respetar a todo ser humano reconociendo que toda persona posee derechos. Sin embargo, este documento no fue exigible jurídicamente por lo que su elaboración tuvo un impacto recomendatorio.

En 1966 se promulgaron el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, los cuales adquirieron vigencia plena en 1976. Estos tratados, junto con la Carta de la ONU de 1945, estructuran el sistema mundial de protección de derechos humanos bajo el auspicio de la Organizaciones de las Naciones Unidas, que ejerce control político y jurisdiccional a través de los sistemas regionales (europeo, americano y africano). No obstante, Eugenio Raúl Zaffaroni advierte que la consagración normativa no explica por qué su eficacia es relativa; para el sur global, la cuestión central es precisamente la lucha por su efectividad (Zaffaroni, 2022: 10-18). Zaffaroni sostiene que los derechos humanos son un invento del colonialismo y que el neoliberalismo amenaza su existencia.

Desde otra perspectiva, Samuel Moyn sitúa el auge de los derechos humanos como lenguaje dominante en la década de los setenta, aunque su internacionalización se consolidaría tras la caída de la Unión Soviética y el fin de las grandes ideologías (Moyn, 2015: 251). Como hemos señalado, la caída del muro de Berlín en 1989 constituye un punto de inflexión: con el capitalismo instalado como poder hegemónico, emerge un modelo de conciencia que algunos autores denominan *presentismo*. Este quiebre de la linealidad histórica diluye tanto la visión de futuro como los aprendizajes del pasado, y en ese vacío ideológico, los derechos humanos se erigen como la última esperanza.

Sin embargo, los derechos humanos son una narrativa que encubre y sirve al poder hegemónico, motivo por el que su análisis debe ser exhaustivo. Lynn Hunt (2007) desde una perspectiva histórica revela que su creación proviene de la burguesía y pone en duda su universalidad. En clave de perspectiva de género, Diana Maffia (2021) nos aproxima al concepto de ciudadanía como un *estatus* que permite el acceso a los derechos. Siguiendo esta línea Patricia Gómez evidencia que fue necesario promulgar la Declaración sobre Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993) para otorgar el reconocimiento de los derechos humanos de la mujer. Agrega que el Sistema de Justicia es androcéntrico y en su naturaleza excluye las experiencias de quienes no reúnen los elementos del *estatus* de ciudadano -raza, clase y el género- (Gómez, 2020: 121). Alejandro Medici explica que el derecho es proporcional a las capacidades prácticas del individuo, es decir, que depende de la jerarquización dominante y, por lo tanto, el derecho vigente es el derecho del grupo hegemónico que en su totalidad se manifiesta como neutral y objetivo pero que encubre e impide el acceso a los derechos (Medici, 2023: 50-56).

Diana Maffia, en *Barreras en el ejercicio de los Derechos Humanos*, define los impedimentos para el acceso a los derechos humanos: la *barrera epistémica* que se refiere al desconocimiento de los derechos humanos; la *barrera subjetiva* que tiene que ver con la autoafirmación y el sentimiento de que el acceso a los derechos humanos no corresponde con la dignidad de la persona; la *barrera formal*, que indican la necesidad de dispositivos y garantías a nivel nacional para que los tratados internacionales sean efectivos; la *barrera política*, que hace notar la falta de recursos materiales, humanos y de comunicación para hacer valer las normas; la *barrera jurídica* hace hincapié en la falta de capacidad y recursos efectivos para hacer un derecho exigible; la *barrera económica* que considera los costos para el acceso a la justicia; la *barrera geográfica* que indica las complicaciones de la centralización de las fiscalías y juzgados, el transporte y las inclemencias del tiempo; y, la *barrera cultural* que crea estereotipos y discrimina (Maffia, 2015: 1-4).

Consideraciones en la construcción contrahegemónica de los derechos humanos

El recorrido intelectual previo y las barreras definidas por Maffia resultan luminosas al buscar respuestas a nuestra interrogante inicial, pero aún faltan algunos aspectos a reflexionar para lograr la emancipación y eficacia de los derechos humanos: debemos analizar las trampas con que el neoliberalismo los encubre y violenta.

La primera es la supuesta neutralidad y objetividad de los derechos humanos pues, como hemos destacado, son producto de la colonialidad que, en su alegada universalidad e igualdad, encubren la exclusión naturalizando la violencia. En este sentido, el Estado utiliza la violencia para ejercer el poder y mantener el control social, incluso la legítima y la justifica, lo que ocasiona mayor desigualdad, impunidad, la falta de rendición de cuentas y naturaliza la violencia hasta el punto de la deshumanización (Butler, 2010). La violencia, como hemos visto, es un medio que sirve a la función estructural para mantener la jerarquía. En relación con lo anterior, Zaffaroni (2020) señala que las secuelas de la *personalidad colonialista* en el sistema de justicia es auxiliarse de la creación de estereotipos para criminalizar y victimizar, es decir, que entre más vulnerable sea el individuo es más probable que sufra algún riesgo. Agrega, que los estereotipos culturales son elementos claves para hacer notar las diferencias, crear sentido de pertenencia a una clase superior y crear distanciamiento social, adoptando ideas o imitando costumbres, modas y actitudes de las clases hegemónicas. El objetivo de la diferenciación es destruir el sentido de comunidad, neutralizar la organización social y evadir responsabilidades.

Otra de las trampas es el desarrollo, a la par del neoliberalismo, que han tenido los derechos humanos. Pues estos se ajustaron a la hegemonía dejando que, por ejemplo, los derechos sociales queden en segundo término. Esta circunstancia que se acompaña de una estrategia de control por parte de los medios de comunicación incrementa el sentimiento de incertidumbre. Este sentimiento funciona como un indicador del *presentismo* que en su totalidad estimula a las personas a ser libres, indiferentes, despreocupadas e individuales. Estas cualidades fomentan nuestra pérdida de expectativas y agudizan el sentido de impotencia para actuar.

La individualidad es la característica primordial que sustenta el marco conceptual del neoliberalismo y opera fragmentando a la sociedad. Esta dinámica genera una paradoja: por un lado, propicia la proliferación de éticas diversas sobre cómo vivir en el mundo, lo que ha ampliado la agenda de derechos humanos al incorporar distintas perspectivas; por otro lado, dicha pluralidad juega en contra del derecho, pues a mayor número de derechos formalmente reconocidos, el acceso efectivo a ellos tiende a restringirse. A estas conjeturas cabe sumar la necesidad de analizar críticamente el concepto mismo de los derechos humanos, el papel y la efectividad de las instituciones encargadas de defenderlos, así como de elaborar propuestas orientadas a atender nuestra realidad y recursos.

¿Cómo lograrlo? Dussel propone el concepto de *transmodernidad* para indicar todo aquello que está más allá de lo valorado por la cultura europea-americana (Dussel, 2015: 284) y explica que es indispensable realizar análisis, crítica e interpretación a través de la *afirmación de la exterioridad, crítica de la propia tradición y la resistencia y diálogo intercultural*.

Primero, desde la *afirmación de la exterioridad*, se trata del reconocimiento y valoración de lo propio, estudiando afirmativamente nuestro legado. En el ámbito del derecho se trata de repensar nuestra historia, recordando el “pasado con una identidad anterior a la modernidad” (Dussel, 2015: 286) y valorar los elementos del pasado que pueden ser útiles en la actualidad. Pensar también en cuáles han sido nuestras aportaciones para la construcción de un Estado más equitativo y reconocer también los fracasos, especialmente, analizar los motivos de su origen.

Segundo, *crítica de la propia tradición desde los recursos de la propia cultura*. En este apartado debemos reconocer que “es el intelectual crítico el que controla, maneja la elección de los instrumentos modernos que le serán útiles para la reconstrucción crítica de su propia tradición” (Dussel, 2015: 287). Nos encontramos ante la libertad de elección que nos incita a utilizar nuestros recursos para disponer de ellos y ponderar su utilidad, amalgamando experiencias, disciplinas, herramientas técnicas y jurídicas (tanto propias y ajenas) que respondan a nuestro contexto.

Tercero, *resistencia y diálogo intercultural*. El sentimiento de incertidumbre y la impotencia que se desprende del tiempo en que vivimos, es un obstáculo que nos debe hacer conscientes de que el proyecto de liberación requiere compromiso, tiempo, inteligencia, investigación, tenacidad y, sobre todo, diálogo. Compartir experiencias que abarquen las pluralidades y distintos saberes son un factor clave para la comprensión e interpretación crítica de los sistemas y agendas de derecho que favorezcan a su eficacia.

Finalmente, esperamos que este breve esbozo y análisis sea un aporte al diálogo emancipador para el proyecto que nos ocupa desde Nuestra América. Entendemos que tenemos un camino muy largo por recorrer, pero la suma de conocimiento y el intercambio intelectual-cultural de experiencias son indispensables para no quedarnos en meras expectativas.

Bibliografía

Butler, Judith (2010). *Violencia de Estado*. Buenos Aires: Katz Editores.

Calveiro, Pilar (2019). *Resistir al neo-liberalismo. Comunidades y autonomías*. México: Siglo XXI.

Dussel, Enrique (1992). *1942. El encubrimiento del otro*. Buenos Aires, Argentina: Docencia.

Dussel, Enrique (2015). *Filosofías del sur. Descolonización y transmodernidad*. Akal/Inter Pares.

Gómez, Patricia (2020). Androcentrismo jurídico y subalternización de sujetos de derechos a través del lenguaje. En Maffía, Diana; Gómez, Patricia; Moreno, Aluminé; & Moretti, Celeste (2020). *Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia* (114-136). Buenos Aires: Editorial Jusbaire. <https://diariofemenino.com.ar/df/wp-content/uploads/2020/08/Intervenciones-feministas-para-la-igualdad-y-la-justicia.pdf>

González Casanova, Pablo (2006). El colonialismo interno. En González Casanova, Pablo. *Sociología de la explotación* (185-205). Buenos Aires: CLACSO.

Hartog, François (2007). *Regímenes de historicidad. Presentismo y experiencias del tiempo*. México: Universidad Iberoamericana.

Hunt, Lynn (2007). *Inventing human rights: A history*. New York: W. W. Norton & Company.

Koselleck, Reinhart (1993). *Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos*. Barcelona: Paidós.

Maffía, Diana (2015). Barreras en el ejercicio de los Derechos Humanos. Boletín N° 7 del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires, 1-4. https://cdconsejo.jusbaires.gob.ar/sites/default/files/articulo_boletin_7.pdf

Maffía, Diana (8 de junio de 2021). Género y ciudadanía. *Revista Pensamiento Penal*, 1-6. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89198-genero-y-ciudadania>

Medici, Alejandro (oct.-dic. de 2023). Esquema para una jurídica de liberación y un derecho obediencia. En memoria de Enrique Dussel. Boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América*. Enrique Dussel: el filósofo de la liberación, Núm. 19, 47-69. <https://www.clacso.org/boletin-19-critica-juridica-y-politica-en-nuestra-america/>

Moyn, Samuel (2015). *La última utopía. Los derechos humanos en la historia*. (J. González Jácome, Trad.) Bogotá: Editorial Pontificia Universidad Javeriana.

Quijano, Anibal (2014). *Cuestiones y horizontes: de la dependencia histórico-estructural a la colonialidad / descolonialidad del poder*. Buenos Aires: CLACSO.

Traverso, Enzo (2023). *La historia como campo de batalla. Interpretar las violencias del siglo XX*. Buenos Aires, Argentina: Fondo de Cultura Económica.

Zaffaroni, Eugenio Raúl. Conferencia: "Administración de Justicia y Derechos Humanos" (24 de septiembre de 2020). YouTube. (Corte Interamericana de Derechos Humanos). <https://www.youtube.com/watch?v=ekGK9sdbnlk>

Zaffaroni, Eugenio Raúl (2022). *Colonialismo y Derechos Humanos Apuntes para una historia criminal del mundo*. Barcelona: Taurus.

LA DEMOCRACIA JUDICIAL EN MÉXICO, LA NEUTRALIDAD DEL DERECHO Y EL PENSAMIENTO CRÍTICO

Emilio Emmanuel Hernández Zavala*

El 1 de junio de 2025 sin duda quedará grabado en la memoria política de México. Por primera vez en poco más de cien años los mexicanos salieron a las calles a votar por las personas juzgadoras a nivel local y federal. Dicho proceso estuvo lleno de las desconfianzas, luchas, discusiones y debates típicos de un proceso político de tal envergadura.

Este acontecimiento dejó claro que el derecho no puede entenderse fuera del campo político que lo produce y lo disputa, pues las leyes, las instituciones y los jueces no existen en un vacío neutral, sino que son resultado de correlaciones de fuerza, proyectos de nación y luchas históricas por el sentido mismo de la justicia. En ese sentido, cada norma y cada fallo judicial expresa tensiones entre distintos intereses sociales, económicos y culturales, evidenciando que el derecho no es el conjunto formal de reglas, sino un terreno de confrontación donde se define quién tiene la capacidad de nombrar, proteger o sancionar.

De modo que el derecho no puede entenderse fuera del campo político que lo produce y lo disputa, sino que es el resultado de correlaciones de fuerza, proyectos de nación y luchas históricas por el sentido mismo de la justicia.

La elección de jueces

Aparentemente, el sufragio judicial es algo excepcional, inusual y bastante particular en el mundo. Apenas unos cuantos países eligen a sus jueces, y aun así lo hacen en circunstancias específicas. En Estados Unidos, por ejemplo, existe un sistema especial de elección de jueces debido a que su judicatura se divide en dos niveles: local y federal. A nivel federal, el proceso es claro: los jueces son nombrados por el presidente y confirmados por el Senado, como ocurre con todos los magistrados federales. Sus cargos son vitalicios, lo que significa que permanecen en el puesto de por vida (González, 2025). Es en el ámbito local donde aparecen indicios de un sistema más democrático, variado y complejo. Cada estado define sus propios mecanismos: en algunos, los jueces son designados por el Poder Ejecutivo o el Legislativo; en otros, se distinguen elecciones partidistas y no partidistas; y hay estados que recurren a comisiones o comités de selección. En total, al menos 38 estados de la unión federal utilizan algún tipo de elección judicial. De ellos, en 16 estados los jueces son nombrados por el gobernador y ratificados luego en elecciones de retención sin competencia; mientras que en 14 estados se llevan a cabo elecciones no partidistas con candidatos en contienda.

Otro país que ha implementado la elección judicial es Suiza. Dado que su organización política se basa en los cantones (entidades similares a estados confederados

* Estudiante de la Licenciatura en derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. Integrante de la RED.

con autonomía normativa y política), cada uno decide su propio sistema de gobierno. En algunos de ellos, la población elige directamente a sus jueces.

En América Latina, el caso más representativo es el de Bolivia. En 2009, este país vivió un proceso de profundas transformaciones sociales y políticas que lo colocaron a la vanguardia del llamado “Nuevo Constitucionalismo Latinoamericano”. Entre los cambios más significativos destaca que, desde 2011, Bolivia se convirtió en el primer país de la región en el que los integrantes del Poder Judicial se eligen mediante voto popular directo. Así, los jueces del Tribunal Constitucional Plurinacional, del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agroambiental y del Consejo de la Magistratura, son elegidos por la ciudadanía. La experiencia boliviana constituye un referente en la región sobre cómo es posible que las autoridades judiciales responsables de administrar justicia sean designadas directamente por el pueblo. (Santiago Salame, 2024).

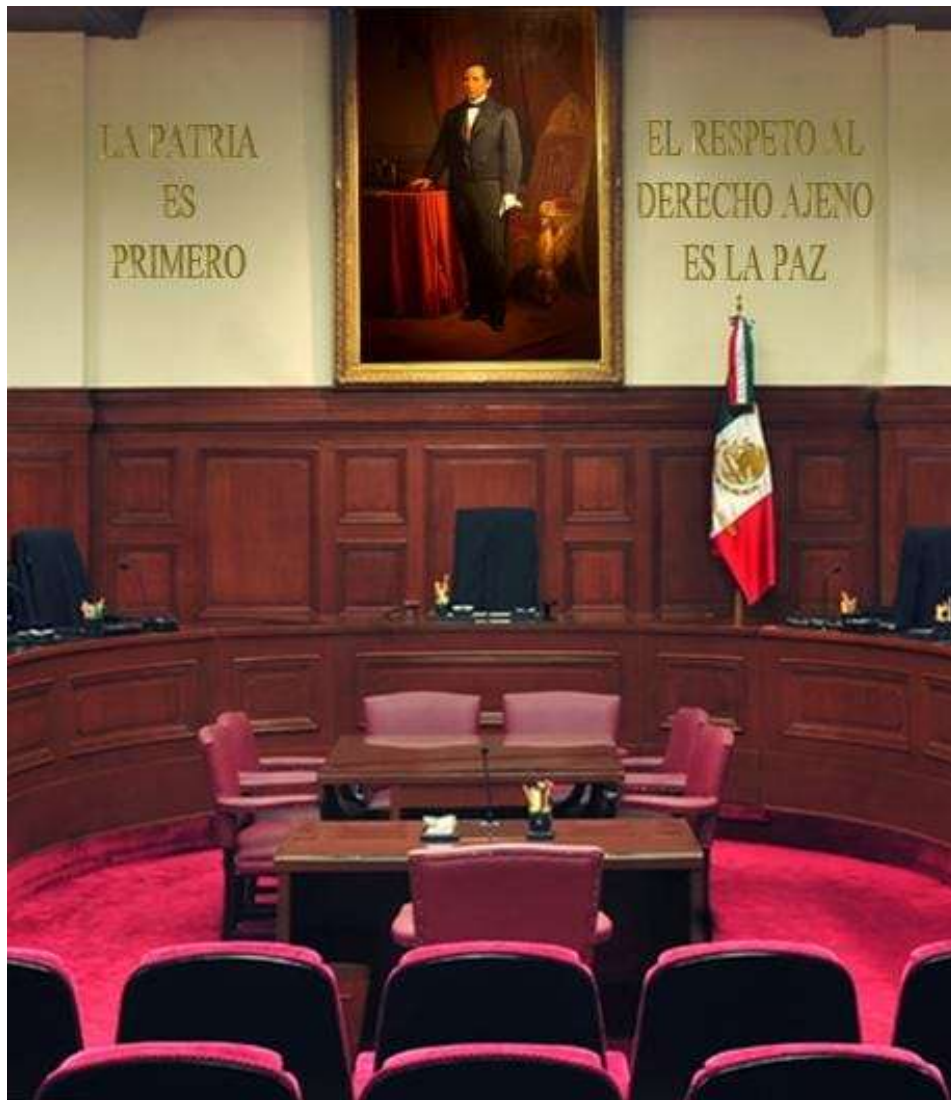
México y su neoliberal poder judicial

En México, la posibilidad de que los jueces sean electos por voto popular no es algo exactamente nuevo, más bien no nos acostumbramos a ello. La Constitución de 1857 reformuló muchas de las reglas del juego en el panorama político nacional mexicano pues, aparte de introducir la doctrina del liberalismo político y económico, también consolidó el proyecto de Estado-Nación que hoy llamamos México. Esta constitución establecía que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia debían elegirse mediante voto popular indirecto, de acuerdo con una ley electoral (Mireles Romero, 2025). Precisamente, uno de los más famosos presidentes de México, Benito Juárez, llegó a la presidencia, tras haber sido electo popularmente como ministro de la Suprema Corte.

Con todo, la experiencia del sufragio judicial en México se vio interrumpida; primero, por la Guerra de Reforma; segundo, por la intervención francesa; tercero, por la restauración de la república; y cuarto, por la dictadura porfiriana cuyos magistrados eran escogidos por “dedazo” en elecciones fraudulentas. La reforma a la Constitución de 1857 que devino en la Constitución de 1917 no terminó de consolidar la idea de una elección democrática de los miembros del poder judicial, y en cambio prefirió continuar con la doctrina heredada del sistema jurídico estadounidense. Es decir que, en México, como en casi todos los países latinoamericanos, el nombramiento de las máximas autoridades judiciales fue una atribución del Poder Legislativo.

México se mantuvo así por más de un siglo. El Poder Judicial en México ha sido históricamente concebido como un actor determinante en la configuración de la vida política nacional. Tradicionalmente, se ha presentado como un órgano imparcial y ajeno a coyunturas políticas; no obstante, un análisis crítico puede revelar su participación como instrumento de legitimación y, en ocasiones, de ejecución punitiva de los intereses de las élites políticas y fácticas, en detrimento de líderes y movimientos sociales.

La llegada al poder del partido político Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) en las elecciones federales de 2018 —en las cuales alcanzó una mayoría amplia en el Congreso de la Unión y obtuvo la titularidad de diversas gubernaturas— significó una reconfiguración del sistema político. El presidente Andrés Manuel López Obrador emprendió un proceso político orientado a desplazar a los grupos de poder tradicionales que, por décadas, habían controlado el aparato institucional del Estado.



Sala de sesiones de la Corte Suprema de Justicia de México.

Fuente: Corte Suprema de Justicia.

En este contexto, se observó una transformación discursiva y programática. Los planteamientos vinculados a la perspectiva neoliberal comenzaron a ceder lugar en el debate público, al tiempo que surgían enfoques centrados en la justicia social y en la redistribución de los recursos. Estos últimos se posicionaron como ejes rectores del nuevo proyecto gubernamental.

A partir de la primera mitad del sexenio, el Ejecutivo federal impulsó paquetes de reformas estructurales en materias de relevancia social. No obstante, dichas iniciativas legislativas fueron objeto de múltiples impugnaciones: en primer término, por parte de los grupos parlamentarios de oposición dentro del Congreso; y, posteriormente, a través de los mecanismos de control constitucional promovidos y resueltos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). En consecuencia, la dinámica entre el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el órgano jurisdiccional de control constitucional reflejó una tensión institucional que permitió visibilizar, en la práctica, los alcances y limitaciones del principio de separación de poderes y la supuesta neutralidad de las instituciones jurídicas en el contexto de un cambio de paradigma político.

Discusiones en torno a la neutralidad de los jueces

Pretender que el derecho es un espacio neutral es uno de los lugares más comunes en las personas que ejercen o estudian el derecho. Casi estoy seguro de que la raíz de ello se encuentra en las cavidades de la enseñanza de las teorías o doctrinas más difundidas en tempranas etapas de la educación jurídica. Como bien señala Duncan Kennedy: “aunque parezca que tienen pocas pretensiones intelectuales y que carecen de ambición teórica o de visión práctica acerca de cómo podría ser la vida social, las Facultades de derecho son lugares intensamente políticos” (Kennedy, 2004). Esta afirmación permite comprender que la formación jurídica no es neutral ni meramente técnica: cada doctrina, asignatura y método de enseñanza responde a determinados intereses históricos vinculados a la producción y reproducción de un orden social.

Ese carácter político no se agota en las aulas, sino que proyecta sus efectos en el pensamiento y la práctica de los abogados. Con frecuencia, el ejercicio de la abogacía es percibido como la “aplicación imparcial de la ley”, cuando en realidad los juristas —de manera consciente o inadvertida— participan en el mantenimiento o en la transformación de las estructuras de poder. El abogado, al litigar, legislar, asesorar o juzgar, no sólo utiliza herramientas normativas, sino que necesariamente toma postura frente a concepciones de justicia, libertad, propiedad y dignidad humana.

La controversia pública popular sobre la reforma judicial giró en torno a las posturas encontradas de quienes, por una parte, reconocen que la práctica jurídica está inevitablemente permeada por posturas políticas, y por otra, quienes reproducen el espejismo de su neutralidad. Principalmente, el eje del discurso mediático se localizó en la idea de que la elección de las personas juzgadoras no consiste en una democratización verdadera sino en una “politización de la justicia”. Tales preceptos ciertamente configuraron un miedo real entre los centros de justicia, despachos y academias tradicionales del derecho por todo el país. La “politización de la justicia” empezó a afirmarse como el máximo daño a la república.

Dentro de este marco pueden identificarse dos grandes enfoques. El primero es la mirada liberal tradicional, originada en las revoluciones burguesas de los siglos XVIII y XIX. Este enfoque sostiene una visión positivista y exegética del derecho, rinde culto al texto de la ley, privilegia la intención del legislador y guía su doctrina desde una base estatista. Bajo estas premisas, el Estado liberal prioriza la propiedad privada, la igualdad formal ante la ley y los derechos civiles y políticos interpretados desde una lógica individualista. En contraste, la mirada crítica apuesta por unir teoría y praxis para explicar el derecho como parte de la estructura histórica del capitalismo.

Desde una visión crítica, la ley no es imparcial, sino un instrumento que reproduce y legitima una sociedad de clases. Se demuestra que las supuestas objetividades jurídicas son, en realidad, escenarios de dominio y lucha. En este marco, se hace evidente una contradicción fundamental: quienes producen la riqueza son, paradójicamente, los más desposeídos. Para estos últimos, la única fuente de subsistencia es su fuerza de trabajo, lo que los expone a un régimen estructural de explotación que no surge como excepción, sino como el modo normal de funcionamiento del sistema capitalista.

Marx aborda las contradicciones en los principios del derecho natural moderno que rigen las relaciones sociales, no sólo jurídicas, sino también de la producción y la

circulación. Bien lo describe en el capítulo 4 de *El Capital* cuando expone las relaciones sociales en la circulación capitalista:

"¡Libertad! Pues comprador y vendedor de una mercancía, por ejemplo, la fuerza de trabajo, vienen determinados únicamente por su libre voluntad. Contratan como personas libres, iguales ante la ley. El contrato es el resultado final en donde sus voluntades se dan una expresión jurídica común, ¡Igualdad! Pues solo se relacionan como poseedores de mercancías y cambian un equivalente por otro. ¡Propiedad! Pues cada uno dispone de lo suyo. ¡Bentham! Pues a cada uno de ellos no le preocupa más que lo suyo". (Marx, 2022: 236)

En realidad, la “libertad” del trabajador no significa una verdadera posibilidad de elección voluntaria, sino la obligación de vender su fuerza de trabajo para poder sobrevivir. La “igualdad” se reduce al momento del contrato, donde ambas partes parecen iguales ante la ley, aunque después el capitalista obtenga la ganancia del trabajo ajeno. Y la “propiedad” se presenta como un derecho natural, aun cuando se basa en una historia de expropiación y desigualdad. El derecho, desde un posicionamiento idealista, ha servido como legitimador y ocultador de las relaciones materiales de explotación bajo el supuesto de la igualdad.

El derecho como campo de batalla

En este sentido, resulta esclarecedor lo que plantea el jurista puertorriqueño Carlos Rivera Lugo. Para este autor, si aceptamos que la guerra [lucha de clases] constituye la matriz de las relaciones sociales, políticas y económicas del capitalismo, también la veremos en el conjunto de las relaciones jurídicas. De acuerdo con Rivera Lugo “la guerra es el principio ordenador de la sociedad capitalista (...)” (Rivera Lugo, 2022: 24). Un gran ejemplo acerca de cómo el derecho es uno de los campos de batalla de la lucha social es el fenómeno del *lawfare* donde el derecho se convierte en un arma privilegiada para la dominación y la persecución política. Así, la instrumentalización de procedimientos judiciales contra adversarios políticos confirma que el derecho nunca ha sido un terreno neutral, sino otro escenario —quizá uno de los más eficaces— en la batalla por el poder y la hegemonía cultural.

Desde una perspectiva crítica, la concepción del derecho como una forma social positiva orientada a la solución pacífica, ordenada y neutral de los conflictos resulta limitada, en tanto que desconoce el problema estructural entre el derecho y el conflicto político propio de la sociedad capitalista. Bajo este enfoque limitado, el conflicto dentro del campo del derecho es reducido a una anomalía que el marco jurídico tendría la capacidad de resolver, invisibilizando así su carácter. En esta línea, gran parte de la tradición jurídica ha tendido a asumir al derecho con un aura de universalidad y presentándola como garante incuestionable de la convivencia y de la paz social. De acuerdo con Rivera Lugo (2022), se deja así de reconocer:

El carácter contradictorio de la forma jurídica como forma social derivada de las relaciones sociales y de poder capitalistas, es decir, el carácter del Estado de derecho como una estructura contradictoria de dominación y, a su vez, un campo de batalla bajo el cual se aspira a encauzar, normalizar y pacificar las luchas de clases y pueblos por otro medio que no sea el uso abierto de la fuerza y la violencia (Rivera Lugo, 2022: 18).

Por todo lo expuesto, insisto que el derecho no puede considerarse un árbitro imparcial. Cada una de sus disposiciones está anclada en estructuras históricas que favorecen ciertos intereses y limitan otros. Al proteger la propiedad privada, al poner el acento en los derechos individuales y al omitir condiciones materiales de existencia, termina reproduciendo las diferencias entre burgueses y proletarios. Lo jurídico aparece como un orden aparentemente universal, pero en el fondo opera como un mecanismo de reproducción de desigualdades, mostrando que el derecho, en su esencia, nunca ha sido neutral.

La falsa neutralidad del poder judicial en México

Numerosas decisiones de los tribunales dan fe de la instrumentalización del derecho para satisfacer los intereses políticos de los propios juzgadores. Precisamente, uno de los más graves nudos que tenía el poder judicial antes de la reforma se relaciona con lo que se ha denominado “superpoderes jurídicos”. Estos surgieron como prerrogativas legales otorgadas a los jueces para interpretar, sin restricciones, los tratados y principios de derechos humanos. Lo que permitió que, bajo el argumento de proteger tales derechos, los poderes económicos —con la complicidad del Poder Judicial— obtuvieron victorias en casos altamente favorables para sus intereses, como la reducción de su carga fiscal, la conservación de concesiones, la detención de obras públicas e, incluso, la censura de debates de interés social (Ríos, 2024).

El poder de los jueces se incrementó aún más en 2013, cuando la Ley de Amparo amplió el alcance de sus sentencias y les otorgó, de facto, el superpoder de imponer su visión sobre los demás poderes. A partir de entonces, de la mano del Poder Judicial, se desencadenó un festín de litigios, invalidaciones y criterios jurisprudenciales que, al interpretar privilegios privados como si fueran derechos adquiridos, terminaron por doblegar a los legisladores (Ríos, 2024).

Lo anterior reafirma en buena medida la idea primordial del presente texto en la que, desde una mirada crítica, el derecho es un mecanismo que suele reflejar y reproducir las relaciones de dominación existentes. Sin embargo, en muchas discusiones contemporáneas se suele olvidar este hecho, como si pudieran existir jueces y normas al margen de corrientes ideológicas. Lo que realmente abunda son abogados que desconocen la carga política de la formación jurídica que recibieron.

Desde diversas instituciones surgieron juristas opositores a la reforma para denunciar “el fin del derecho como lo conocemos” y advertir sobre la supuesta subordinación del derecho a la política, cuando, en realidad lo que observamos en la práctica jurídica tradicional, basada en los principios liberales, es la imposición de una postura política. Una postura, en su mayoría, sustentada en razones elitistas y antidemocráticas, defendida por personas que afirman, no obstante, paradójicamente, su completa imparcialidad y una supuesta condición apolítica.

El temor a que el derecho se “ideologice” resulta, en realidad, un temor infundado: quienes exigen un derecho sin ideologías ni política lo hacen por desconocimiento, pues no comprenden qué son ni cómo operan esos conceptos. De hecho, las ideologías y la política están siempre presentes en las decisiones jurisdiccionales, porque forman parte del mundo social en el que el derecho cobra vida.

Pensar en un derecho sin ideologías es tan absurdo como imaginar una película sin estímulos sensoriales: simplemente no es posible. El derecho, como todo lenguaje social, siempre transmite y organiza información a través de marcos políticos e ideológicos, aunque no siempre seamos plenamente conscientes de ello.

Conclusiones

Veo en la democratización del Poder Judicial una oportunidad para renovar nuestras ideas políticas en cada uno de los próximos jueces, pero también el riesgo de ampliar el campo de batalla en el que se ha convertido el derecho. Debemos ser muy cuidadosos con las resoluciones de quienes imparten justicia y, sobre todo, asumir sin temor la confrontación que implica la intervención de sectores de derecha y anti-derechos en estos espacios tan relevantes para la vida pública. De alguna manera, la posibilidad de elegir a nuestros jueces podría configurarse como un nuevo derecho democrático, aún inexplorado por muchas democracias en el mundo; sin embargo, como todo derecho, no es absoluto: está sujeto a cambios y retrocesos. De ahí que su protección y consolidación recaiga en una ciudadanía organizada y consciente.

Bibliografía

Castañeda, Mireya (2024). “Elección de jueces y magistrados por voto popular”, en *Hechos y Derechos*, Número Especial “Foros sobre la Reforma Constitucional en Materia de Justicia”. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas (UNAM).

González, Anabella (2025). “Más allá de México, estos son los países que eligen a algunos de sus jueces por voto popular”. México: CNN en Español.

Kennedy, Duncan (2004). “La educación legal como preparación para la jerarquía”, en *Academia*. Revista Sobre Enseñanza Del Derecho. Ciudad de México: Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM.

Marx, Karl (2022). *El capital: Crítica de la economía política* (Libro I, Cap. 4). Tres Cantos, España: Akal.

Mireles Romero, Luis Julián (2025). “El Poder Judicial y su elección popular en la Constitución de 1857”, *Revista Mexicana de Historia del Derecho*, vol. 35, núm. 48, 2025, pp. 49-71. <https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2025.48.20044>

Ríos, Viridiana (2024). El motivo de la reforma judicial, *Grupo Milenio*. <https://www.milenio.com/opinion/viri-rios/no-es-normal/el-motivo-de-la-reforma-judicial>

Rivera Lugo, Carlos (2021). “A descubrir bajo el *lawfare* la realidad olvidada de la lucha de clases”, *V Jornadas Internacionales de Estudios de América Latina y el Caribe*, 1016-1028. Buenos Aires: CELAG, IEALC y CLACSO.

Rivera Lugo, Carlos (2022). “Guerra, Capital y Derecho”, *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, núm. 13, abril- junio 2022, Boletín del Grupo de Trabajo de Crítica jurídica y conflictos sociopolíticos, pp. 18-24.

Saavedra Herrera, Camilo (2025). La reforma judicial: otra oportunidad perdida para mejorar el acceso a la justicia en México – IberICONnect. <https://www.ibericonnect.blog/2025/07/la-reforma-judicial-otra-oportunidad-perdida-para-mejorar-el-acceso-a-la-justicia-en-mexico/>

Santiago Salame, Soraya (2024). “Elección de máximas autoridades judiciales por voto popular en Bolivia: Tres procesos fallidos”, *Jurídica Ibero, Revista Semestral Del Departamento De Derecho De La Universidad Iberoamericana*, núm. 17, pp. 15-33. <https://doi.org/10.48102/ji.17.262>

EXTRACTIVISMO Y GLOBALIZACIÓN: APORTES PARA UNA JURÍDICA DE LIBERACIÓN

Brenda Berdini Barbero*

Introducción

En la historia latinoamericana, la actividad extractiva goza de una insoslayable permanencia debido a los casi cinco siglos de extracción y acumulación ininterrumpida. En la actualidad, dicha práctica lejos de haber cesado o aminorado se ha visto transformada con relación al orden económico imperante y a las prácticas y características propias de la economía-mundo capitalista.

Con motivo de hacer algunas aclaraciones conceptuales, en el presente trabajo la actividad extractiva llevada a cabo en América Latina se ubicará dentro de los confines de la modernidad, pensada ésta bajo los parámetros dusseleanos de la Europa moderna como “centro” de la Historia Mundial. Tal como lo desarrolla Dussel, “la Europa moderna desde 1492, usará la conquista de Latinoamérica (...) como trampolín para sacar una ‘ventaja comparativa’ determinante con respecto a sus antiguas culturas antagónicas (turco-musulmana, etc.)” (Dussel, 2000: 7), en donde las actividades propias de la extracción y acumulación de los recursos naturales en América Latina servirán de base para la estructura de la dominación colonial.

Se expresará a su vez “extractivismo” en virtud de rasgos fundamentales que caracterizan dicha práctica: explotación intensiva o a gran escala de recursos naturales renovables y no renovables; grado de procesamiento nulo o mínimo; bienes que se extraen y que se destinan fundamentalmente hacia la exportación.

A partir de dichas aclaraciones, se resaltarán la relación existente entre la actividad extractiva indiscriminada como expresión del sistema económico, y la función del discurso jurídico emitido por organismos transnacionales, que diseñan políticas económicas y sociales sobre el desarrollo en un contexto de globalización, colonialismo y resistencias socioterritoriales.

¿Hasta qué punto los organismos internacionales inciden en la concepción de lo que se entiende por derecho al desarrollo económico y social? ¿Cómo se comportan los Estados latinoamericanos en el papel de sintetizar las políticas económicas y sociales emitidos en el plano jurídico transnacional? ¿Desde dónde hablan los grupos subalternos que se posicionan en contra de la actividad extractiva?

Son algunas de las preguntas que servirán de disparadores para pensar en el papel del discurso jurídico transnacional en la construcción de las políticas económicas y sociales del desarrollo en América Latina.

* Abogada por la Universidad Nacional de Rosario, Argentina. Integrante de la RED.



La instalación de perforación en la formación Vaca Muerta en la provincia de Neuquén (Argentina), reserva de gas y petróleo no convencional. Fuente: Secretaría de Energía de Argentina.

El rol de los Estados y el papel de los derechos humanos como instrumentos hegemónicos de poder

De acuerdo con la formación jurídica y el estudio del derecho en su dimensión positiva, existen generaciones de derechos humanos de primera, segunda y tercera generación. El derecho al desarrollo se ubica dentro de la tercera generación correspondiente a los denominados “Derechos de los Pueblos” o de “Solidaridad”. La misma surge en nuestro tiempo como respuesta a las necesidades de cooperación entre las Naciones, así como de los distintos grupos que la integran. En particular, el derecho al desarrollo - que se encuentra en diversos ordenamientos jurídicos internacionales¹ - hace centro en el ser humano como sujeto central, beneficiario del desarrollo y actor principal en la defensa y exigencia del cumplimiento de los derechos y libertades fundamentales que se derivan de él.

La tutela, entonces, de este derecho, se encuentra vinculado con los esfuerzos de los Estados a fin de proporcionar a todos los seres humanos la oportunidad de vivir una vida plena y remover las desigualdades existentes. Esta máxima universal, parte entonces de un paradigma en cuanto a la responsabilidad de los Estados, que dista mucho de ser igualitaria. Por supuesto habrá Estados que deberán redoblar sus esfuerzos y destinar mayores recursos, a comparación de otros, debido a sus características tanto estructurales como sociales de desigualdad, a los que les caerá con mayor ímpetu la responsabilidad frente a los organismos internacionales y sus ciudadanos, de proporcionar todos sus esfuerzos en pos de la satisfacción de esas premisas.

¹ A modo de enunciar algunos: Carta de las Naciones Unidas, arts. 1, 55 y 56; Declaración Universal de Derechos Humanos, art. 28; Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos y Derechos Económicos, Sociales y Culturales, art. 1.

En línea con esta observación, Julia Gabriela Eraña López (2022), hace un estudio de la agenda para el desarrollo en miras al contexto internacional del sistema de naciones unidas, dividiendo su análisis en decenios. Para el primer decenio (1960-1970) comenta, entre otras apreciaciones, que se realizó la Declaración del Nuevo Orden Económico Internacional con la intención de apoyar el desarrollo de los países menos desarrollados y subsanar las desigualdades. Ya para el segundo decenio (1970-1980) y de acuerdo con los análisis institucionalizados en la resolución A/RES 2626 (XXV) del 24 de octubre del 1970, se reconoce que, pese al esfuerzo realizado, no se han elevado los niveles de vida de la población de los países en vía de desarrollo, y ante esto comenta:

En mi opinión, el punto crítico de este decenio es que se establece que son los propios países en vías de desarrollo los responsables del desarrollo, del progreso económico y social, así como su financiamiento. Por ende, y de acuerdo a la Carta de Argel, es necesaria la vinculación en materia de asistencia técnica, políticas económicas y comerciales y en materias de recursos económicos, entre los Estados Nación desarrollados con los que están en vías de desarrollo. (Eraña López, 2022: 290)

Desde aquí, es interesante el análisis de Alberto Acosta (2012), en cuanto a la existencia de una relación directa entre la dificultad de algunos países a desarrollarse, con respecto a la riqueza de sus recursos naturales. Es decir, según el autor, parecería que existe una condena al subdesarrollo para aquellos que “disponen de una sustancial dotación de uno o unos pocos productos primarios” (Acosta, 2012: 1). Llega a esta reflexión debido a un análisis que surge de Eduardo Gudynas sobre varios de los reportes anuales y estudios técnicos emitidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que relacionaban la pobreza de los países más cercanos al ecuador – línea ecuatorial – por ser más ricos en recursos naturales, y frente a este determinismo geográfico y ecológico, la única salida es el mercado y acentuar las reformas neoliberales.

Desde esta perspectiva, se abren rendijas para pensar acerca de la relación entre la actividad extractiva y el desarrollo, ligado cada vez más a la búsqueda de inversiones para el progreso y crecimiento económico. La espera de inversiones de empresas internacionales, capitales privados y las modificaciones del derecho interno de los Estados para el fomento de éstas, se materializan en nombre de un derecho que se sostiene y globaliza desde la premisa de que contribuirán al bienestar de las economías regionales y, por lo tanto, repercutirán en el desarrollo económico y social individual. Tal es el caso actual de Argentina con el paquete de reformas de la Ley Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos y su decreto reglamentario sobre el Título VII llamado Régimen de Incentivos para Grandes Inversiones (R.I.G.I.), como así también lo ha sido el paquete de Reformas energéticas en México en los años 2013-2014, por dar algunos ejemplos.

No obstante, el discurso jurídico sobre el desarrollo económico, sostenido por organismos internacionales y adoptado por los Estados, se presenta como una narrativa universal que promete bienestar y progreso. Sin embargo, sus beneficios se miden a través de índices matemáticos y parámetros técnicos que poco tienen que ver con las experiencias vitales de los pueblos. De este modo, las cifras del PIB, los indicadores de crecimiento o las metas de inversión se convierten en instrumentos que abstraen la realidad concreta, reduciendo la vida social a categorías estadísticas y a obligaciones normativas descontextualizadas.

Esta operación discursiva genera un sujeto jurídico abstracto —el “beneficiario del desarrollo”— que en teoría encarna a la humanidad entera, pero en la práctica desconoce las desigualdades estructurales y los territorios específicos donde el extractivismo se impone como política de Estado. El derecho al desarrollo, presentado como un principio de solidaridad universal, se traduce en una exigencia asimétrica: los países latinoamericanos deben adecuar sus normativas y destinar recursos para atraer inversiones, mientras sus poblaciones enfrentan despojo territorial, contaminación ambiental y exclusión social.

Así, el discurso jurídico del desarrollo cumple una doble función: legitima la continuidad del modelo extractivista bajo la apariencia de un derecho humano de tercera generación, y al mismo tiempo oculta las contradicciones materiales que emergen en la vida cotidiana de los pueblos. Se trata, por lo tanto, de un lenguaje de poder que desmaterializa la experiencia de los sujetos, diluyendo las luchas sociales en un horizonte abstracto de progreso y modernización.

La filosofía de la liberación como fundamento de derechos humanos

El extractivismo en América Latina no puede comprenderse fuera de un marco colonial que, lejos de haber concluido con las independencias del siglo XIX, persiste como *colonialidad del poder, del saber y de la cultura* (Quijano, 1998).

En este escenario, la modernidad eurocéntrica se sostiene en una geografía colonial del capital (Machado Aráoz, 2015) que legitima la explotación indiscriminada de los territorios y naturaliza el despojo de comunidades en nombre del progreso. No sorprende, entonces, que corporaciones internacionales provenientes de países que se presentan como líderes en derechos ambientales desplieguen prácticas extractivas en el Sur global, donde tales derechos resultan inoperantes.

Frente a ello, las luchas sociales contra el extractivismo revelan una contradicción central: mientras los discursos jurídicos del desarrollo producen abstracciones universales —progreso, inversión, crecimiento—, los sujetos concretos que resisten lo hacen en nombre de la vida, la dignidad y el territorio. Estas resistencias constituyen el punto de partida de lo que Svampa (2012) denomina “*giro ecoterritorial*”: un horizonte en el que los derechos humanos pueden pensarse no desde categorías abstractas, sino desde experiencias vividas y situadas.

En este contexto, la filosofía de la liberación aporta categorías importantes. Su crítica a la modernidad no consiste en rechazar la subjetividad, sino en denunciar que ésta se ha construido sobre un sujeto abstracto y excluyente, cerrado a la alteridad (Rosillo, 2013). Desde esta perspectiva, Dussel (2016) señala que los sistemas económicos dominantes se han fundado históricamente en relaciones de explotación y dominación, negando la dignidad del Otro. Frente a ello, la filosofía de la liberación coloca en el centro la afirmación de la exterioridad: la voz de quienes han sido sistemáticamente marginados por la modernidad y el capital.

De ahí que los derechos humanos, pensados desde América Latina, deban recuperar su vínculo con sujetos vivos y con territorios concretos. Como advierte Médiçi (2023), este desafío implica dotar al lenguaje jurídico de un carácter eco-territorial, capaz

de recoger las demandas sociales que surgen desde la corporalidad y el dolor de quienes habitan los territorios. Se trata de poner en cuestión el derecho vigente a partir de una conciencia ético-política, donde la legitimidad no reside en abstracciones universales, sino en la experiencia concreta del despojo y la resistencia.

En esa misma línea, Ellacuría (1980) advertía que el *ius gentium* no debía fundarse en una supuesta naturaleza humana universal, sino en la injusticia concreta sufrida por los pueblos oprimidos. Fundamentar los derechos humanos, entonces, no significa reforzar un catálogo abstracto, sino asumir que su fuerza proviene de las luchas sociales, de la memoria histórica y de las alteridades emergentes que disputan sentido frente a la modernidad excluyente.

Conclusión

En esta breve reflexión, se ha pretendido plantear algunos interrogantes que surgen en la actualidad, conforme a la interrelación entre el extractivismo, el sistema capitalista, la globalización y los sistemas jurídicos de los Estados modernos. Los movimientos sociales que abogan por sus derechos vulnerados en contra de empresas transnacionales, no lo hacen desde la demanda de aplicación efectiva del derecho humano positivo, sino desde la demanda de producción y reproducción de vida.

Por otra parte, se ha buscado introducir el interrogante en función al rol de los organismos internacionales que, en el diseño de políticas económicas y sociales, emiten una concepción jurídica transnacional (Hernández, 2018) del derecho al desarrollo económico y social, que es incompatible con la realidad subjetiva y concreta de las personas. Los Estados modernos, a su vez, sintetizan estos paradigmas, generando diversos paquetes de reformas en sus sistemas jurídicos internos en la búsqueda de corresponder con el orden internacional.

Por último, y a modo de propuesta para investigaciones futuras, puede considerarse que no sólo es un momento esencial para agregarle valor a una fundamentación de los derechos humanos desde América latina, sino que también es aún igual de imperante, crear estrategias de resistencia con relación a la práctica jurídica para la defensa de la dignidad humana. La praxis jurídica como una herramienta fundamental para exponer las contradicciones de un sistema de hiper-concentración de capital que agobia, y que hoy en día, está planteando una disputa en los sistemas jurídicos y en las instituciones democráticas.

Así, fundamentar los derechos humanos desde subjetividades concretas y desde alteridades emergentes, es base más que suficiente para disputar el sentido de las normas jurídicas exponiendo las contradicciones y falacias de un sistema que ha sido, y sigue siendo, incompatible con la justicia social.

Bibliografía

Acosta, Alberto (2012). *Extractivismo y Neoextractivismo: dos caras de la misma maldición*. Recuperado de <https://www.biodiversidadla.org/>

Araoz Machado, Horacio (2015). "El territorio moderno y la geografía (colonial) del capital. Una arqueología mínima" en *Memoria y sociedad*, vol. 19, no 39, (pp. 174-191).

Dussel, Enrique (2000). *Europa, modernidad y eurocentrismo*. Buenos Aires: CLACSO.

Dussel, Enrique (2016). *16 Tesis de Economía Política*. Recuperado de [https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/\(F\)28.16_Tesis_economia_politica.pdf](https://enriquedussel.com/txt/Textos_Obras_Selectas/(F)28.16_Tesis_economia_politica.pdf)

Ellacuría, Ignacio (1980). “Respuesta a CETRAL”. Recuperado de <https://www.uca.edu.sv/centro-documentacion-virtual>

Eraña Lopez, Julia Gabriela (2022). Derecho al Desarrollo económico, una mirada desde el contexto internacional: Sistema Naciones Unidas. En Saucedo, Martín Beltrán; Lopez Ledesma, María Elizabeth; Mendezcarlo Silva, Violeta (Coords.). *Globalización y emergencia, Derechos Humanos contemporáneos*. Aguascalientes/San Luis Potosí: CENEJUS, UASLP.

Hernández Cervantes, Aleida (2018). *Entre la globalización y el trabajo*. San Luis Potosí/Aguascalientes: Programa Maestría en Derechos Humanos, UASLP y CENEJUS.

Medici, Alejandro (2023). Esquema para una jurídica de liberación y un derecho obediencial. En *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, 19, Boletín Grupo de Trabajo CLACSO Pensamiento jurídico crítico y conflictos sociopolíticos.

Quijano, Anibal (1998). “Colonialidad del poder, cultura, y conocimiento en América Latina”. Recuperado de www.flacsoandes.edu.ec

Rosillo, Alejandro (2013). *Fundamentación de derechos humanos desde América Latina*. San Luis Potosí: Itaca.

Svampa, Maristella. (2016). *Debates Latinoamericanos. Indianismo, desarrollo, dependencia y populismo*. Buenos Aires: Edhasa.

¿A QUÉ LE TEME LA DERECHA? REFLEXIÓN SOBRE LOS ATAQUES AL COLECTIVO LGBTIQ+ COMO ESTRATEGIA POLÍTICA DE LAS ADMINISTRACIONES DE DERECHA EN AMÉRICA LATINA

Virginia Galtelli *

En los últimos años, América Latina ha sido escenario del regreso de viejos fantasmas: los gobiernos neoconservadores, que han resurgido con una fuerza súbita, desafiando la quietud de un pasado que creímos haber superado. Estos espectros -los nuevos líderes estatales- demuestran que no tienen intención de reservar el género “terror” al ámbito artístico, sino que desatan toda su furia en las decisiones que afectan las vidas de millones. Estos gobiernos se están levantando como una amenaza a los avances logrados en materia de derechos humanos y fomentan una cultura de división y enfrentamiento a través de la instalación del miedo al “Otro”. De esta manera, legitiman formas de opresión que, bajo la apariencia de medidas innovadoras, no son más que la continuación de viejas prácticas autoritarias, ahora disimuladas bajo el velo de un discurso oficial hegemónico. Este discurso repetido y recitado como un dogma, nos separa no solo geográficamente, sino que también provoca una distancia más insalvable aún: la de las barreras humanas.

Pese a que no es una revelación inédita que estos gobiernos no pretendan ocultar que sus políticas no son para todes, todas y todos, podemos identificar un rasgo distintivo en estas nuevas reformulaciones de la derecha: la obsesión por el colectivo LGBTIQ+.

En Paraguay, el mandato del presidente Santiago Peña (2023-2028) se inauguró con un gesto simbólico tajante: en agosto de 2023, el Senado aprobó un proyecto de ley que prohíbe la promoción, fomento o enseñanza de la “*ideología de género*” en todas las instituciones educativas del país. Impulsado por el oficialismo, el proyecto pretende sancionar lo que sus promotores califican como “adoctrinamiento homosexual” dentro del sistema educativo.

También en El Salvador se evidenció una tendencia similar durante el segundo período presidencial de Nayib Bukele (2024-2029). En febrero de 2024, el Ministerio de Educación anunció la eliminación de todo uso o rastro de “*ideología de género*” de los planes de estudios y libros escolares, constituyendo una orden estatal que acabó con años de construcción curricular en torno a la igualdad y prevención de la violencia. El presidente, en su participación en la *Conservative Political Action Conference* (CPAC) en Washington, reafirmó públicamente esta decisión, al sostener que las escuelas debían retomar una formación religiosa, moral y cívica, argumento con el que justificó la exclusión de lo que definió como creencias contrarias a la naturaleza, la familia y la fe.

* Abogada por la Universidad Nacional de Rosario. Estudiante de la Maestría en Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí, México. Integrante de la RED.



Marcha del orgullo LGBTIQ+ del 1 de noviembre de 2025, en Buenos Aires.
Fotografía cortesía de Lara Toledo.

La experiencia argentina ilustra otra faceta de esta ofensiva contra las políticas de diversidad bajo la presidencia de Javier Milei (2023-2027). En diciembre de 2023, apenas asumido, comenzó el desmantelamiento institucional disolviendo la Subsecretaría de Políticas de Igualdad y Diversidad y pocos meses después, en 2024, avanzó con la eliminación del Instituto Nacional contra la Discriminación, Xenofobia y el Racismo (INADI). La embestida continuó en 2025 con la supresión de trece programas de género y diversidad, que garantizaban derechos fundamentales como educación, inclusión laboral y salud reproductiva. Todo ello acompañado por una retórica oficial hostil: declaraciones públicas contra los movimientos feministas y disidentes; el anuncio de la eliminación de la categoría “x” en los documentos de identidad, reconocida en 2021, para reafirmar que el Estado sólo reconocería dos géneros, hombre y mujer; e incluso la intención de reabrir la discusión sobre la *Ley 26.743 de Identidad de Género*, considerada desde su sanción en 2012 como una de las conquistas más paradigmáticas de la comunidad trans a nivel mundial.

La provocación más extrema se produjo en febrero de 2024, cuando en el escenario del foro CPAC en Washington, Milei equiparó a la homosexualidad con la pedofilia, desplegando a punta de espada un discurso que borró toda frontera entre el agravio y la violencia simbólica. En ese gesto, fundió la ofensa inmediata y la opresión

estructural en un mismo fenómeno, sellando así su alianza con los núcleos más reaccionarios de la derecha internacional.

En Perú, esta estrategia recurrente de patologización de las diversidades se manifestó durante el gobierno de Dina Boluarte (2022-2026), quien en mayo de 2024 promulgó un decreto que incluyó a las diversidades sexo-genéricas en el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS) como supuestas condiciones de salud mental. Este decreto clasificó curiosos términos tales como “transexualismo”, “trastorno de la identidad de género en la niñez”, “transvestismo fetichista” y “orientación sexual egodistónica” como enfermedades mentales asegurables, reinstalando un paradigma que asocia a la diferencia con los trastornos y anclando el estigma en el corazón mismo de las políticas públicas de salud.

Con ello, este colectivo —una de las luchas más visibles por la igualdad— se convirtió en uno de los principales focos de los discursos y políticas de restricción de derechos. Desde la desinformación sobre derechos fundamentales hasta la patologización y criminalización de las identidades diversas, la arquitectura conservadora transnacional busca, a través de marcos jurídicos, recursos y vocerías, reforzar el estigma y la exclusión. Quizás la razón detrás de esta obsesión radica en un intento por controlar no solo la ideología, sino también los cuerpos y las identidades, para así mantener girando la rueda capitalista y patriarcal que asegura su dominio sobre quienes se atreven a habitar los márgenes de la norma.

Esta disputa no es solo por eliminar un "Otro" considerado incómodo, sino por reconfigurar la sociedad bajo una única visión de lo que debe ser aceptado y permitido. Esto deja fuera todo lo que desafíe y se rebele ante el orden establecido, pero, en esta realidad, digna de ser escrita por Mariana Enríquez en uno de sus más creativos y aterradores relatos ¿quién le teme más a quién?

La utilización del miedo al Otro en la política

Los movimientos liberales, que han ganado fuerza en América Latina y el resto del mundo, nos exponen a convivir con constantes ataques a los logros sociales y a los Derechos Humanos. Las políticas de estos gobiernos, engañosas en cuanto a su “novedad” porque en esencia son una continuación de viejas prácticas bajo un velo de innovación, nos empujan a formar parte de una sociedad en la que impera la máxima: “divide y vencerás”. En esta sociedad, nos convertimos en receptores de un discurso que nos induce a pensar, la vida en general, en términos de “nosotros y ellos”. Es un discurso cargado de intención de que prevalezcan las barreras humanas sobre las geográficas. Rita Segato señala que:

Lo que importa destacar aquí, es que cuando el sistema (contexto) primero colonial y más tarde nacional, se constituye, y en el mismo acto de su emergencia e instauración idiosincrásica, como efecto de ese movimiento de emergencia, el sistema crea sus otros significativos en su interior: todo estado es otrificador, alterofílico y alterofóbico, simultáneamente. Se vale de la instalación de sus otros para entronizarse y cualquier proceso político debe ser comprendido a partir de ese proceso vertical de gestación del conjunto entero y del arrinconamiento de las identidades, de ahora en adelante consideradas “residuales” o “periféricas” de la nación (Segato, 2007: 138).

De este pasaje podemos extraer cómo los dualismos complejos que caracterizan al pensamiento occidental, tales como la dicotomía entre lo objetivo/subjetivo, racional/irracional, activo/pasivo, pensamiento/sentimiento, razón/emoción, cultura/naturaleza, entre muchos otros, han permeado profundamente en la manera en que concebimos e incluso, clasificamos a las personas (Hernández Cervantes, 2022). Estos contrastes, que estructuran gran parte de nuestra visión del mundo, configuran una perspectiva binaria y excluyente que, al final, se convierte en una codificación rígida de la realidad. Así, no resulta cuestionable la afirmación de la autora Segato, quien sostiene que, si un “otro” no logra integrarse al sistema de creencias y valores de un Estado, es prácticamente relegado a la periferia de la nación.

Lo mismo pasa en este contexto que describo, donde persiste la pretensión de que los grupos minoritarios (que en índices cuantitativos no lo son), se ajusten a un “deber ser”, que hoy día se define como: liberal, capitalista, productivista, cis-heterosexual y esta podría acabar siendo una lista de innumerables adjetivos que hagan referencia al individualismo.

Por lo tanto, si nos posicionamos desde la perspectiva de los instauradores de un viejo orden moral, podemos entender el apuro por eliminar a estos “Otros” del mapa político y el motivo de esto es casi un nexo causal: lo diferente (además de no servir) incomoda, lo incómodo desestabiliza y lo que desestabiliza, rompe. Como menciona Douglas: “una persona que contamina siempre está en el error. Ha desarrollado alguna condición equivocada o sencillamente ha traspasado alguna línea que no debería haber traspasado, y este desplazamiento origina algún peligro para alguien” (Douglas, 2000: 113).

En consecuencia, como la mayoría de los ciudadanos, mediante historias de terror relatadas por los mismísimos presidentes, logran internalizar este nexo causal. Realmente para algunas personas, un reflejo diferente conlleva una consecuencia peligrosa, aunque lo único que ponga en riesgo es su ideología.

Siguiendo esta lógica de interpretar la diferencia como sinónimo de peligro, Sacayán y Litardo (2013), afirman que la mera presencia de ese Otro que nos interpela es suficiente para volvernos irritables. En tal escenario, podemos pasar de "la patria es el otro" a quiero a ese otro fuera de mi patria, por el solo hecho de sentirnos amenazados en nuestras seguridades económicas, emocionales y en los privilegios de la heteronorma y el cissexismo.

A esta lista de vulneraciones, podemos agregar, incluso, la amenaza a la felicidad normativa porque las identidades que desafían las expectativas sociales, a través del cuestionamiento de la idea de lo que es una “buena vida”, de manera inerte incomodan al sistema dominante. Lo anterior, porque las personas disidentes no sólo impugnan el “deber ser” sino que proponen una nueva forma de entender la felicidad que no está sujeta a las normas impuestas por el capitalismo (Ahmed, 2019).

Por este motivo, las memorias y experiencias de las disidencias están construidas sobre una distribución de la violencia que ubican cuerpos en zonas de peligro para seguridad de otros. Estas “identidades peligrosas”, carentes de humanidad, se convierten en inventarios y registros de las ciencias modernas que desembocaron en una serie de

fantasías, historias, relatos y discursos. Tales adjetivos sirven para fomentar que ciertos atributos en una persona constituyen lo salvaje, lo anormal, lo infeliz, lo pecaminoso o lo ilegal.

El fantasma de la disidencia en América Latina

En la actualidad la expresión “disidencias” ganó mayor terreno entre los activismos. Se plantea, por un lado, como la alterización de ciertos sectores de los feminismos respecto a la posibilidad de prescribir un campo de lo inexplicable dentro de ciertos parámetros de generalización y sustancialización de la población de personas sexo-disidentes y de identidades no hegemónicas; y por otro, como la posibilidad de estas personas de nombrarse (Huili, 2024).

Disidir es separarse de la común doctrina, creencia o conducta (Real Academia de la Lengua, 2025). Esto implica la intención de tomar distancia de lo establecido para buscar construir relaciones diversas.

De aquí que no es casual que este Otro “a eliminar” por los modelos liberales, seamos los rebeldes, los que no estamos dispuestos a ceder ante una política que actúa como un *corsé* que solo les queda a unos pocos y en la realidad, termina representando los intereses de la verdadera minoría. Como bien señaló, en una entrevista radial, la talentosa malabarista de las palabras, Susy Shock (2025): “la única minoría son los millonarios”. Además, agregó: “está bien que nos elijan enemigas porque somos enemigas de este plan económico, de este concepto de vida. Somos comunitarias, somos autogestivas, porque somos autogestivas del propio deseo, punto.”

Sumado a esto, en el contexto particular de las disidencias en América Latina, para Butler (1993) es crucial comprender cómo la lógica capitalista, impuesta históricamente en nuestro territorio a través del colonialismo y luego la modernidad, no solo ha buscado una concentración de riqueza material, sino también la explotación y cosificación de los cuerpos, sujetos a las exigencias de productividad, eficiencia y consumo.

Las teorías feministas, cuir, descoloniales e indígenas latinoamericanas (Lugones, 2008; Curiel, 2009; Espinosa, 2022) no sólo cuestionan este modelo económico, sino que también rechazan la concepción individualista y mercantil de los cuerpos. Además, denuncian que, debido al bagaje colonial que arrastramos, las disidencias ubicadas en la “periferia”, muchas veces se constituyen en el entrecruzamiento categorial de raza, género, clase y sexualidad. El hecho de que el mundo moderno occidental las presente como categorías que fluyen de manera independiente, invisibiliza la suma total de violencias que recaen sobre una sola persona, en este caso, la *marica* latinoamericana.



Movilización en conmemoración del día de la memoria trans,
el 20 de noviembre de 2025 en Buenos Aires.
Fotografía cortesía de Lara Toledo.

He aquí que ser *marica* en América Latina significa una verdadera revolución. Esto porque, como sugiere Pastor (2024), mientras las identificaciones propias de las políticas públicas modernas, que poco han podido soltar de la colonialidad, producen identidades individuales caracterizadas por la relativa ausencia de voz y cuerpo, las disidencias habilitan la apertura hacia subjetividades políticas, que toman la palabra y ponen el cuerpo a partir de la inclusión en, y la afirmación de un “nosotres” (subjetividades políticas colectivas).

En este sentido, la filosofía de la liberación (Ellacuría, 1985; Beorlegui, 2010; Dussel, 2012; Rosillo, 2013), ofrece un gran aporte teórico a la lucha de las disidencias, al proponer que las minorías, históricamente marginadas y relegadas, deben crear (recuperar) su subjetividad como fundamento de los derechos humanos. Pero no se trata del sujeto universal, ahistórico y abstracto de la modernidad hegemónica, sino de un sujeto pluriversal, histórico y concreto que nace de los procesos de lucha por la satisfacción de las necesidades para producir y reproducir su vida. Proponiendo así, que,

mediante una praxis de liberación, las disidencias nos convirtamos en protagonistas de nuestra propia historia.

La comunidad LGBTIQ+ tiene como norte construir una forma de vida orientada a lo colectivo, al respeto mutuo. Esto implica la restauración de la dignidad de los cuerpos explotados y despojados, a través de la construcción de formas de vida que respeten la diversidad, la interdependencia y la justicia social. Por lo que es lógico que esta propuesta, vista desde la vereda de enfrente, provoque una inquietud equivalente a la teoría del caos, porque el aleteo colectivo de estas mariposas sí que podría sacudir los cimientos del capitalismo.

“Quién dijo que todo está perdido, yo vengo a ofrecer mi corazón”

En tiempos de avance de la derecha, la resistencia colectiva se vuelve imprescindible. En este sentido, las virtudes distintivas del colectivo LGBTIQ+ nos ofrecen una brisa de esperanza que, por el mero deber de reducirlas en esta breve reflexión, diría que son cuatro pilares fundamentales: la libertad, el amor, la fuerza de lucha y una inmensa resiliencia.

Aunque este panorama atemorice, debemos mantenernos de pie y firmemente arraigadas en nuestras convicciones porque si echamos un vistazo en retrospectiva, la historia nos ha demostrado que, incluso ante las peores adversidades, hemos sabido salir adelante. Un ejemplo de esto es que hayamos logrado la sanción de leyes tales como la *Ley de Reparación Histórica* en Argentina, consistente en la reparación del daño postdictadura militar (1976-1983) para las compañeras travesti/trans sobrevivientes de la misma. Este logro es una prueba irrefutable de que cuando la fuerza colectiva es arrasadora, logra empujar a cualquier aparato estatal a hacer lo correcto.

Para concluir, me gustaría que recordemos juntos un extracto del cuento *Corazón delator* de Edgar Allan Poe que nos ofrece una poderosa metáfora sobre la persistencia de lo que se intenta silenciar:

Hablé con mayor rapidez, con vehemencia, pero el sonido crecía continuamente. Me puse en pie y discutí sobre insignificancias en voz muy alta y con violentas gesticulaciones; pero el sonido crecía continuamente. ¿Por qué no se iban? Anduve de un lado a otro, a grandes pasos, como si las observaciones de aquellos hombres me enfurecieran; pero el sonido crecía continuamente. ¡Oh, Dios! ¿Qué podía hacer yo? Lancé espumarajos de rabia... maldije... juré... Balanceando la silla sobre la cual me había sentado, raspé con ella las tablas del piso, pero el sonido sobrepujaba a todos los otros y crecía sin cesar. ¡Más alto... más alto... más alto! (Poe, 1983: 9).

En el cuento, el protagonista, profundamente desconcertado ante la molestia que le provocaba la presencia de un “ojo extraño” en el rostro del hombre con quien convive, decide exterminarlo y enterrar su corazón bajo las tablas del piso. Sin embargo, tras satisfacer su deseo de eliminarlo, comienza a ser atormentado por un sonido incesante, persistente e insoportable, que lo arrastró a los márgenes de su cordura hasta hacerlo gritar, tal como lo haría un actual presidente del cono sur: el implacable retumbar de los latidos.

Esta imagen se convierte en una potente representación de lo que enfrentamos hoy en América Latina. Los intentos de borrarlos del mapa político, de arrastrarnos como sociedad a pensar a la vida en términos de *nosotrEs/ellOs*, de enterrarnos bajo las tablas de los escenarios sobre los que destilan su odio al micrófono, resultan vanos frente a la fuerza de la vida que se niega a desaparecer. El pulso colectivo del movimiento LGBTIQ+ refleja nuestra irrevocable existencia y además encarna y se nutre de la memoria de quienes nos precedieron, de la lucha diaria y de la certeza de que nuestras conquistas no pueden ser ignoradas ni anuladas.

Aquellos dirigentes que intentan apagarlos, exasperados por nuestra “extraña” presencia en calles, plazas y aulas, descubrirán que nuestras voces no pueden ser acalladas; al contrario, en reacción a sus gritos se encuentran, se multiplican y se amplifican, precisamente porque laten en comunidad. Al igual que en el cuento, con este retumbar colectivo, les demostraremos que la diferencia radical entre sus palcos sostenidos por la imposición y el miedo y nuestra vida real, es que, desde este lado, la lucha se da con el corazón.

Bibliografía

Ahmed, Sara. (2019). *La promesa de la felicidad: Una crítica cultural al imperativo de la alegría* (Presentación de Nicolás Cuello). Buenos Aires: Caja Negra.

Butler, Judith. (1993). *Cuerpos que importan: Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*. Buenos Aires: Paidós.

Curiel, Ochy (2009). “Descolonizando el feminismo: Una perspectiva desde América Latina y el Caribe”. *Primer Coloquio Latinoamericano sobre Praxis y Pensamiento Feminista*. Buenos Aires.

Douglas, Mary (2000). *Pureza y peligro*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Dussel, Enrique (2012). *Filosofía de la liberación*. Buenos Aires: CLACSO.

Ellacuría, Ignacio (1985). *Función liberadora de la filosofía*. El Salvador: ECA, Estudios Centroamericanos.

Hernández Cervantes, Aleida (2022). Epistemología feminista y derechos de las mujeres en México. *Crítica jurídica y política en Nuestra América*, 15, 15.

Huili, Matias (2024). “¿Disidentes de qué?” *Revista Poiética*. <https://revistapoietica.com.ar/disidentes-de-que/>

Lugones, María (2008). Colonialidad y género. *Tabula Rasa*. Bogotá, No.9: 73-101, julio-diciembre 2008.

Pastor Molinari, Federico (2024). *Aportes hacia la construcción de epistemologías transbinarias. Análisis de caso en torno a la construcción de subjetividades desde la Muxidad* (Tesis de maestría). Universidad Autónoma de San Luis Potosí. <https://repositorioinstitucional.uaslp.mx/xmlui/bitstream/handle/i/8768/TesisM.FD.2024.Aportes.Pastor.pdf?sequence=1>

Rosillo Martínez, Alejandro (2013). *Fundamentación de derechos humanos en América Latina*. México: Editorial Ítaca.

Ruiz, Alicia; Las Mochas; Fuster Pravato, Lucía; Wayar, Marlene; Mansilla, Gabriela; Nazábal, Karina; Prieto, Alan Otto; Amaro, Sebastián; Rueda, Alba; Sacayán, Say; Arias, Darío; Litardo, Emiliano; Viturro, Paula. (2013). *Ficha técnica* (Número 1). Buenos Aires, Argentina.

Segato, Rita (2007). *La nación y sus otros: Raza, etnicidad y diversidad religiosa en tiempos de Políticas de la Identidad*. Buenos Aires: Editorial Prometeo.

Shock, Susy (2025, enero 28). *Entrevista en Radio con Vos* [Entrevista radial]. Radio con Vos.

EJIDO “EL ROSARIO”: ¿EL REINO DE LAS MARIPOSAS MONARCAS O DEL CRIMEN ORGANIZADO?

Monserrat Prieto Martínez*

Introducción

El presente ensayo analiza de manera crítica la dinámica socio-jurídica del ejido “El Rosario”, ubicado en México en el estado de Michoacán de Ocampo, en el municipio de Ocampo. El objetivo central consiste en develar las relaciones de dominación ejercidas por actores clave como lo son los ejidatarios, la delincuencia organizada, cuerpos policiales y el Estado, quienes articulan un sistema de producción basado en la sobreexplotación de recursos naturales y la precarización laboral. Este fenómeno no solo refleja una crisis ambiental, sino también una fractura en el tejido social, donde convergen intereses económicos y omisiones institucionales.

La estructura del presente análisis se organiza en tres apartados fundamentales. En primer lugar, se conceptualiza el ejido como una figura jurídico-agraria, base indispensable para poder comprender las tensiones analizadas. Posteriormente, se desglosa la red de interacciones entre los actores mencionados, enfatizando principalmente su impacto en las relaciones de poder y la configuración de desigualdades estructurales. Finalmente, se presentan reflexiones conclusivas que sintetizan los hallazgos, subrayando la urgencia de replantear los marcos normativos y las políticas públicas frente a esta problemática socioambiental.

Desarrollo

El ejido, es una forma de tenencia de tierra con funciones e intereses sociales y políticos. Está integrado por tierras, bosques y aguas. Es una extensión de tierra, donde se pueden desempeñar actividades agrícolas, ganaderas o de cualquier otra índole. Originalmente, el gobierno los otorgaba para beneficio de las comunidades, a través de un proceso legal denominado *dotación*.¹

Es importante distinguir entre comunidad y ejido: la comunidad es una propiedad que se obtiene mediante acciones resolutorias y confirmatorias establecidas en *el artículo 27 constitucional*; el ejido, por dotación gratuita, es uno de los legados más significativos de la Revolución Mexicana de 1910.

* Licenciada en Comunicación y Cultura, egresada de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). Actualmente, estudia la Licenciatura en Derecho en la UACM e integra la RED.

¹ Es la acción agraria mediante la cual se conceden tierras a los núcleos de población que carezcan de ella, a través de una resolución presidencial o de una sentencia del Tribunal Superior Agrario (*Glosario de Términos Jurídico-Agrarios* 2008, de Procuraduría Agraria).



Conglomeración de mariposas monarca. Fuente: Secretaría de Turismo de México.

Según el *artículo 27 en su párrafo tercero de la Constitución Mexicana*, la Nación tiene el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades necesarias para el interés público y de regular el uso de los recursos naturales, buscando distribución equitativa, conservación ambiental y mejora de condiciones de vida. Asimismo, el *artículo 9 de la Ley Agraria* establece que los núcleos ejidales tienen personalidad jurídica, patrimonio propio y son propietarios de las tierras que les han sido dotadas o de las que hubieren adquirido por cualquier otro título. El mismo *artículo 27, en su fracción VII*, reconoce la personalidad jurídica de los ejidos y protege su propiedad, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

Dentro de este marco se sitúa el ejido “El Rosario” localizado dentro de la mayor Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca en el mundo, declarada patrimonio de la humanidad por la UNESCO desde el 2008. De acuerdo con un censo realizado en el 2020, había una población total de 1, 190 habitantes. Este espacio, con altitud de 2, 834 metros, es refugio invernal de miles de mariposas que migran desde Canadá y se encuentra rodeado de densos bosques de oyamel², donde se refugia la mariposa. Según estadísticas del PHINA, el ejido comprende más de 2, 285 ha, divididas en parcelas, uso común y asentamientos humanos.

Pese a su riqueza natural, esta zona ha sido gravemente afectada por la violencia y el crimen organizado. Uno de los casos más emblemáticos fue el asesinato de Homero Gómez González, presidente del Comisariado Ejidal de “El Rosario” y defensor ambiental, un activista mexicano que, principalmente, se enfocaba en la protección de la mariposa monarca. El administrador del Santuario “El Rosario”, quien implementó medidas para combatir la tala ilegal y sensibilizar a la comunidad sobre el valor ecológico

² El oyamel, que en náhuatl significa abeto, nativo de las montañas centrales y del sur de México, y llega a crecer de 40 a 60 metros de altura con un tronco de hasta 2 metros de diámetro. Actualmente, en México es utilizado como pino de navidad. Es el hábitat común de la mariposa monarca y del venado cola blanca (CONAFOR, 2025).

y turístico de conservar a las mariposas y su hábitat que eran los bosques de oyamel, fue reportado como desaparecido un 13 de enero de 2020, desafortunadamente, a los 16 días lo encontraron sin vida. Su desaparición y posterior hallazgo sin vida evidencian los riesgos que enfrentan los activistas cuando sus acciones interfieren con intereses ilegales, como la tala indiscriminada.

Michoacán, uno de los estados más ricos en biodiversidad y recursos naturales de la República Mexicana, enfrenta una grave amenaza por parte del crimen organizado, que ha diversificado sus actividades del narcotráfico a la explotación ilegal de madera y aguacate. El “oro verde” y la riqueza forestal han sido capturados por estas redes delictivas que operan con impunidad.

Cuando las zonas de la tala quedan rapadas, es decir, libres, las queman y esa tierra se erosiona, entonces se da un cambio de uso de suelo, pues ya no sirve para sembrar pino, se puede utilizar para la siembra de otra semilla, en este caso se utilizan para el cultivo de aguacate. De esta forma, los grupos del crimen pueden obtener un ingreso adicional con la producción de aguacate en esta zona, la cual explotan ilegalmente. y de donde fueron despojados los ejidatarios para después convertirse, los integrantes de estas organizaciones, en propietarios de hectáreas y de plantaciones de aguacate. Es un mercado amplio donde, principalmente, Estados Unidos es quien lo consume, dejando millones en ganancias.

La demanda del aguacate ha generado una gran expansión hacia la zona de la reserva, lo que, por supuesto ha provocado más problemas para la sobrevivencia de “las novias del sol”, pues de ser su casa un bosque protegido, se está convirtiendo en un monocultivo de aguacate, haciéndose presente el gran monstruo del capitalismo en el comercio internacional.

El ejido “El Rosario” ha enfrentado serias amenazas por parte de la delincuencia organizada. Derivado de la fragmentación de los carteles se generó un catálogo criminal más amplio, sumando a la actividad principal que era el comercio y producción de droga, el cobro de piso, el secuestro y la tala ilegal, principalmente como materia de exportación. Descubrieron el negocio “perfecto” en la industria de exportación de madera en México para Estados Unidos, pues se presume que la mayoría de la madera proviene de la tala ilegal.

Aquí es donde el capitalismo se hace notar, ya que la tala ilegal es un modo de producción que trae consigo la explotación no solo de la mano de obra, sino también la sobreexplotación del medio ambiente. Las relaciones de poder se manifiestan en el silencio institucional, la complicidad implícita y el sometimiento de los ejidatarios, quienes muchas veces deben defender sus tierras por sí mismos, enfrentando amenazas constantes. La tala ilegal, seguida del cultivo de aguacate, implica un cambio de uso de suelo que acelera la deforestación y desplaza especies nativas, como la mariposa monarca.

Las principales figuras que se encuentran dentro de esta disputa son el Estado, la policía, el crimen organizado y los ejidatarios. Como ya lo mencioné, el Estado y la policía participan indirectamente en esta actividad ilícita al hacer caso omiso de las denuncias que los propios ejidatarios interponen, algunas veces los mismos miembros del ejido atrapan a los taladores con la finalidad de recuperar la madera.

El crimen organizado, aunque no sea una empresa formal, actúa como un ente capitalista que explota tanto a los recursos como a la mano de obra vulnerable. Esta estructura reproduce desigualdades y violaciones de derechos humanos, afectando profundamente el patrimonio natural y cultural de las comunidades rurales. El objetivo de estos grupos delictivos es convertirse en dueños de los recursos naturales, situación preocupante, que lo que era para todos ahora sea para unos cuantos. No solo están consiguiendo enriquecerse de dichos recursos, sino también de las especies de los distintos ecosistemas de donde habitan, como el tráfico ilegal de animales exóticos, teniéndolos bajo pésimas condiciones o, simplemente, en un hábitat donde no pertenecen y en consecuencia va aumentando de manera progresiva su extinción.

Mientras estos grupos delictivos reciben sus ganancias, sin ninguna represalia; los bosques van muriendo poco a poco hasta llegar a su extinción. Y no solo afecta a la naturaleza, sino a poblaciones enteras, a un patrimonio y a las especies que en ellos habitan. Situación alarmante, pero no de interés para toda la humanidad, desgraciadamente.

Por otra parte, se ha dicho que el crimen organizado es quien financia esta tala ilegal, esto los convierte en los capitalistas. ¿Por qué? Porque ellos tienen la suficiente solvencia económica para poder invertir en maquinaria destinada para esta tala. ¿Y qué sucede con las demás personas? Pues son los subordinados que, a raíz de la falta de empleo, de la pobreza y diversas situaciones, aceptan cumplir con el rol de trabajador para poder satisfacer necesidades básicas o porque, simplemente son obligados a ser parte de este acto delictivo, que está afectando de forma irreversible al ambiente y que al mismo tiempo son silenciados por medio de amenazas. Este fenómeno ha afectado tanto la conservación del ecosistema como la seguridad de las comunidades locales y los defensores ambientales.

México se ha convertido en uno de los países más peligrosos para los defensores del medio ambiente. Ha habido 1,733 asesinatos en la última década y el 68% de ellos han ocurrido en América Latina.³ Las personas defensoras enfrentan no solo a los proyectos extractivistas, sino también al acoso y la violencia de las organizaciones criminales que buscan enriquecerse a costa del despojo y la destrucción.

Conclusiones

El fenómeno aquí descrito expone la contradicción entre la riqueza natural y la pobreza estructural, entre la legalidad agraria y la ilegalidad económica, entre la voluntad comunitaria y el poder del crimen. A pesar de los embates del capitalismo y la violencia, los ejidatarios continúan defendiendo sus tierras, reafirmando que la naturaleza no nos pertenece: somos parte de ella, y cuidarla es cuidar nuestra propia existencia.

El majestuoso santuario de las mariposas monarcas “El Rosario”, es uno de los pocos lugares que con sus dificultades se ha podido conservar y se puede visitar en determinada época del año, que es cuando las mariposas emigran de Canadá a Michoacán. Por eso es por lo que se ha mantenido una lucha incesante para poder conservar la riqueza de los recursos naturales y sus especies de este ejido, y aunque no se ha podido proteger del todo no se baja la guardia.

³ Según un informe del 2021 de la organización internacional Global Witness.

El ejido “El Rosario” representa una lucha constante por la defensa del territorio, la vida y la naturaleza. En medio de un contexto marcado por la violencia, el abandono institucional y la voracidad capitalista, esta comunidad ha resistido, aún ante amenazas mortales, para preservar un santuario único que es fuente de trabajo, biodiversidad y memoria colectiva. Además, del despojo de bienes como parte de sus bosques, y recursos naturales como el uso desmedido del agua para los cultivos de aguacate. Podemos decir que existe una relación dialéctica, pues no sólo hay dominación y explotación, también hay resistencia por parte de los ejidatarios, a través de la lucha por la defensa de sus tierras y la naturaleza, por encima, hasta de su propia vida.

Bibliografía

CONAFOR (2025). *Árboles nativos de México*.
<https://www.conafor.gob.mx/biblioteca/documentos/OYAMEL.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2025).
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

Lagos, Anna (2024). El caso del guardián de las mariposas monarca permanece impune cuatro años después de su muerte. <https://es.wired.com/articulos/el-caso-del-guardian-de-las-mariposas-monarca-permanece-impune-cuatro-anos-despues-de-su-muerte>

Ley Agraria (2025). <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAgra.pdf>

Medrano, Daniel (2024). Quién fue Homero Gómez González, el “guardián de las monarcas”, y qué se sabe sobre sus asesinos. <https://www.infobae.com/mexico/2024/05/14/quien-fue-homero-gomez-gonzalez-el-guardian-de-las-monarcas-y-que-se-sabe-sobre-sus-asesinos/>

PHINA (2024). *Padrón e Historial de Núcleos Agrarios*.
<https://phina.ran.gob.mx/consultaPhina.php>

Procuraduría Agraria. (2008). *Glosario de términos jurídico-agrarios*.
<https://www.pa.gob.mx/pa/conoce/publicaciones/Glosario%202009/GLOSARIO%20DE%20T%20C3%89RMINOS%20JUR%20C3%8DDICO-AGRARIOS%202009.pdf>

Pueblos América (2024). *Ejido “El Rosario” (Michoacán)*.
https://mexico.pueblosamerica.com/i/ejido-el-rosario-2/#google_vignette

Ruprah de Fina, Emiliano (Director) y Diaz Casanova, Eduardo (Productor). (2024). *El guardián de las monarcas* [Película documental]. Península Films. Netflix.

ENTREVISTA A SEBASTIÁN GARCÍA*

**DESAFÍOS DE LA JUVENTUD COLOMBIANA FRENTE AL
MOMENTO ACTUAL DE POS-ACUERDO EN UN
GOBIERNO PROGRESISTA**

Diana Marcela Guerrero**

Introducción

El Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en Colombia es un acuerdo integral, fruto de cinco años de negociaciones en La Habana entre el gobierno y las FARC-EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo) que culminaron en septiembre de 2016. Este acuerdo buscó, no solo el cese de la violencia, sino también, atender las causas sociales y políticas que desencadenaron la confrontación armada desde hace más de seis décadas. Entre los puntos clave del acuerdo se encuentra el compromiso de las FARC-EP de dejar las armas y transitar hacia la actividad política en legalidad, la creación de un sistema de verdad, justicia y reparación para las víctimas del conflicto, la sustitución de cultivos de uso ilícito y la reforma rural integral.

Sin embargo, a ocho años de su firma aún hay muchos desafíos que enfrenta su implementación. No obstante, también es evidente que en estos dos últimos años han existido avances significativos en comparación con otros gobiernos. En el octavo aniversario de la firma del Acuerdo de Paz entre el estado colombiano y las FARC-EP, la unidad de implementación del Acuerdo presentó un informe detallado sobre los logros y avances alcanzados durante los dos primeros años de gobierno del presidente Gustavo Petro. Este informe ofrece una visión panorámica de los progresos en cada uno de los seis puntos del Acuerdo y los desafíos persistentes, especialmente en lo que respecta a las garantías de seguridad, donde, a pesar de los esfuerzos realizados no se ha logrado resultados de mayor impacto.¹

Por otro lado, desde la mirada de los jóvenes la implementación del Acuerdo presenta unos desafíos particulares. Esta contribución invita a considerar los retos del Acuerdo a la luz de eventos trascendentales para Colombia como el estallido social en 2021 y la elección de un presidente de izquierda en 2022, ambos eventos marcados por un fuerte protagonismo juvenil. En este marco, se destaca la necesidad de fortalecer la

* Nacido en Pasto (Colombia). Abogado. Especialista en derecho constitucional, especialista en derecho minero energético. Maestro en derechos humanos. Líder juvenil y defensor de derechos humanos en el país. Asesor experto en construcción de paz. Se ha desempeñado como asesor de empresas públicas y privadas. Actualmente es subdirector de fortalecimiento territorial de la Agencia de Renovación del Territorio (ART).

** Nacida en Pasto (Colombia). Estudiante de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Nariño. Es integrante de la RED.

¹ Unidad de implementación del Acuerdo de Paz. (2024). *Así va la implementación del Acuerdo de Paz en los dos años del gobierno del cambio*. https://portalparalapaz.gov.co/wp-content/uploads/2024/11/20241119Comunicado_PolicyBrief_ImplementacionGobiernoPetro.pdf

institucionalidad con un enfoque juvenil que promueva una participación más efectiva en la toma de decisiones y en la forma de abordar las problemáticas específicas del país donde los jóvenes sean protagonistas. Esta entrevista a Sebastián García, joven defensor de derechos humanos, intenta incluir esta perspectiva frente a los desafíos que enfrenta la juventud colombiana en la transición democrática de un gobierno que se percibe como progresista.



Sebastián García

Entrevista

MG: Teniendo en cuenta su experiencia como activista, quisiera preguntarle algunos aspectos que tienen que ver con el posacuerdo, todo lo que sucedió en el momento de la firma del Acuerdo de Paz y luego todo lo que ha venido ocurriendo después de la firma del Acuerdo de Paz: ¿cuáles considera que son los principales desafíos que enfrenta la juventud colombiana en el contexto actual en el posacuerdo?

SG: Primero quisiera mencionar ese encuadre contextual de pos-acuerdo. Porque no sé si estamos en una etapa de pos-acuerdo. El contexto de pos-acuerdo tiene raigambre en Colombia en las discusiones académicas, sociales y políticas justamente en el momento posterior al que se suscribe el Acuerdo de Paz que hizo el Gobierno Nacional, en su momento, Gobierno Santos, con las FARC. Estamos hablando de 2016, 2017 y 2018. Temporalmente se hablaba en esa época del pos-acuerdo porque se entendía que

Colombia entraba en una vida política y social un poco diferente o cuyo punto de inflexión, estaba justamente en la suscripción de ese acuerdo. Esto estaba teniendo efectos políticos y sociales, en la vida y el desarrollo del país, y se marcaba como un quiebre. Ya han pasado ocho años desde la firma del Acuerdo de Paz, un Acuerdo que se dispuso a implementarse en quince años y estamos a mitad del pos-acuerdo.

Digamos que se hablaba de contexto de pos-acuerdo en el sentido de que un actor armado que estaba en armas, que había entendido la lucha armada como un camino para hacer política y transformar el país, las dejaba y transitaba a incluirse en la vida democrática para agregar por esas transformaciones. Pero ocho años después, Colombia no ha superado el conflicto armado. Desde el punto de vista político, en Colombia se sigue haciendo política con el uso de las armas de una manera diferente desde la firma del Acuerdo. Antes del Acuerdo había un componente ideológico muy fuerte que venía de las contradicciones políticas, mediáticamente destruido, estigmatizado, pero existía un proyecto político que justificaba el uso de las armas. Y hoy, eso está un poco más difuminado, está un poco más disperso, pero se sigue haciendo política con el uso de las armas. No sé si efectivamente logramos entrar en una fase o en una era pos-acuerdo, que eso no implica desconocer el punto de quiebre que ha tenido la historia del país y eso lo reconozco plenamente. Una vez se suscribe el Acuerdo de Paz, Colombia entró con todas sus contradicciones y las dificultades que se quieran ahí en medio en un proceso de transición democrática que tiene algunos rasgos particulares en los últimos años. Quería comenzar con esa breve reflexión, a ver si el encuadre, pos-acuerdo tiene cierta validez. A mi juicio, me parecería muy interesante en un ejercicio académico poder dilucidar qué significa estar en un momento de pos-acuerdo, o si esto es simplemente un dato histórico donde antes no había acuerdo de paz, y ahora hay un Acuerdo de Paz, entonces todo lo que venga después es pos-acuerdo.

Con ocasión de la pregunta, yo diría más bien, ¿cuáles son los retos que tiene la juventud en el contexto de transición democrática que vive el país? Y eso, principalmente, ligado a dos sucesos que involucran directamente a la juventud. El primero tiene que ver con el estallido social que, indiscutiblemente, es un acontecimiento cuyo factor protagónico, fue la juventud, no solo la juventud, pero sí fue un actor protagónico. Esto implica un quiebre en el sentido común de gran parte de la sociedad al poner sobre la mesa, y de una manera absolutamente clara, las contradicciones y las desigualdades del país. Y dos, en donde también hubo un absoluto protagonismo juvenil, fue en la elección del primer presidente de izquierda, o por lo menos progresista, tal vez no de izquierda absoluta pero sí progresista, que ha tenido el país. Colombia tiene, en su historia republicana, más de doscientos años gobernada por las mismas castas, las mismas élites, las mismas familias; y, de alguna u otra forma, salvo quiebres parciales como en algunos momentos históricos, el primer presidente de izquierda de la historia republicana se elige en Colombia hace casi tres años.

Entonces, si nosotros ubicamos al actor juvenil en estos dos sucesos, pero en el marco de una crisis mundial que viene desarrollándose después de la pandemia y que viene generando reacomodamientos y demás, en donde la concepción ideológica fundamental que lo sostiene es el neoliberalismo, cuya idea es cómo los seres humanos encuentran su realización en el mercado, los jóvenes comienzan a sojuzgar eso y a tratar de buscar alternativas. ¿Cuál es la realidad concreta hoy después de todo esto? Existe aún un impulso juvenil que está desencantado con estas formas hegemónicas en medio de esta crisis y que está buscando alternativas. ¿Cuál es la situación concreta en medio de esas

alternativas? La juventud todavía no logra encontrar un horizonte diferente y ese horizonte tampoco lo viene marcando el Estado.

Particularmente en Colombia el Estado pese a que hay un gobierno progresista al que le ha interesado la juventud, que está interesado por promover política que repercuta directamente en los jóvenes y demás, no ha sido capaz de responder a esa inmensa necesidad de los jóvenes de poder encontrar el sentido común y de realización de su vida.

Estamos en una era social en Colombia y en gran parte del mundo, donde vimos que el mercado es absolutamente excluyente desde el punto de vista neoliberal, capitalista, pero nos vamos hacia un punto de vista de esperanza en donde un gobierno puede tal vez solventarlo, pero en parte, es decir, el Estado tampoco es. Y ahí en medio queda la juventud desencantada con esto y tratando de buscar alternativas. ¿Dónde va encontrando las alternativas para la calma y de lo que significa también ser joven y demás? Creo que en el mundo digital y este es un tema al que hay que ponerle mucha atención con las dificultades que hay en medio y con lo que promueve todo el ecosistema digital pero la juventud va encontrando ahí un lugar y cómo va encontrando ahí la posibilidad de satisfacer, no solo necesidades sino también sueños. Ahí me parece que están los desafíos más grandes; cómo el Estado entiende e interpreta si se quiere un poco más esa realidad y promueve políticas de inclusión para la satisfacción de derechos principalmente de jóvenes que no tienen acceso.

MG: Cómo entender este concepto del pos-acuerdo, o de entenderlo más bien como la transición democrática. Yo no sabía si decirlo así, pero creo que también es bueno tener esas claridades. Si hablamos de pos-acuerdo en los términos de lo que ocurre después de la firma del acuerdo o también verlo desde un punto de vista político. Y en ese sentido, me parece apropiado hablar en términos de transición democrática. Entender que los jóvenes son protagonistas y que se enfrentan a unos desafíos. Usted habló de las necesidades, de los sueños y de unas políticas que deberían ajustarse a esas necesidades y sueños, en ese sentido, quería preguntarle, ¿cómo podría influir el gobierno para que estas necesidades y sueños en esta transición democrática sean posibles?

SB: Lo primero que diría y esto es más del aprendizaje práctico. Uno encuentra que, en términos gubernamentales, existe una amplia oferta para jóvenes de programas como en ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) con su programa atrapa sueños, el CIPRUNA (Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes) coordinado desde presidencia con la Consejería de Derechos Humanos, el ICETEX (Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior). Pero a mi juicio la situación particular que es un desafío en términos gubernamentales y sociales es el Estado y el ejercicio de gobierno en sí mismo, que no tiene muchas veces un enfoque de juventud en su trabajo. El enfoque de juventud no solo implica hacer oferta exclusiva de programas dirigidos para los jóvenes, aunque eso es muy necesario; sino que el enfoque de juventud implica entender cómo el joven se sitúa en la sociedad y cómo el joven espera desarrollar su vida en esa sociedad. Y ese enfoque de juventud, uno no lo encuentra fácilmente ni en la misma estructura del Estado, ni en el ejercicio de gobierno. Esto tiene un antecedente un poco más profundo y es que tanto el Estado como la sociedad se han construido, y eso es una herencia colonial y occidental sobre la base de una perspectiva adultocéntrica y eso ha implicado que se desconozca la forma de ser en la vida del joven, eso repercute

directamente en la ineficacia de las políticas, en las dificultades desde el diálogo de la juventud.



Fotografía de la participación juvenil durante las movilizaciones del Estallido Social en Colombia, 2021.
Cortesía de Alexander Tovar

Entre otras cosas, se observa en los espacios políticos a quienes más difícil les toca es a las minorías excluidas, mujeres y etnias, pero a las juventudes posicionarse políticamente en los espacios de discusión política es algo a veces casi imposible, porque se trivializa, se ridiculiza, se castiga la falta de experiencia en la vida, y su visión de la política. La sociedad castiga al joven porque no tiene la experiencia suficiente y, por lo tanto, la capacidad suficiente de dirigir y tomar decisiones en estos espacios, su palabra tiende a ser menor, pero es una perspectiva un poco adultocéntrica que, a mi juicio, es el principal desafío. ¿Cómo desde el punto de vista gubernamental se transversaliza un enfoque de juventud en el trabajo institucional, se focalizan unas acciones para que el joven pueda, de alguna u otra forma, satisfacer sus necesidades, pero también satisfacer sus sueños? Eso se hace a través de programas; una política de un programa fuerte para impulsar la educación es importante, la educación no es exclusiva de jóvenes, pero principalmente sí, si se da en una edad temprana del ser humano. Una política de inclusión en el empleo de jóvenes, porque a quienes más se les dificulta conseguir empleo, es muchas veces a los jóvenes por la falta de experiencia. Una política de prevención de la guerra en un país en conflicto cuyas principales víctimas también tienden a ser los jóvenes por el reclutamiento y por la falta de oportunidades y políticas que permitan el desarrollo de la juventud en términos un poco más amables. El gobierno ha tenido algunos avances, pero ha tenido también serias dificultades. Por ejemplo, una política que se veía muy viable, que era un programa bandera del gobierno de Gustavo Petro, Jóvenes en Paz, hasta el momento de 100 mil cupos previstos, ya a un año de terminar el gobierno, simplemente logró una meta, de 15 mil jóvenes. Jóvenes en paz es un programa que no se desarrolló, que hoy se encuentra desfinanciado, que lastimosamente no cumplió con su objetivo

principal, que era evitar que la violencia agarrara a los jóvenes o evitar que se vinculen a dinámicas de criminalidad. Una política educativa un poco más acertada que anda a paso lento, política de empleo, avanzando también a su ritmo, pero que se ha quedado corta ante la inmensa expectativa juvenil que existía.

MG: Soy una joven urbana y sé que mis experiencias difieren de otros jóvenes excluidos, especialmente aquellos que pertenecen a minorías y sufren mayores vulneraciones. Para ellos, el acceso a educación, salud y las afectaciones de la guerra son diferentes. ¿Cómo podemos fortalecer los liderazgos juveniles para enfrentar estos desafíos y cumplir los objetivos del Acuerdo de Paz?

SB: Hay que decir que el Acuerdo de Paz también adolece de adultocentrismo. Es un referente para los derechos juveniles, pero en su construcción y desarrollo los jóvenes tuvieron poca o nula participación.

Ahora, es cierto que la realidad de un joven urbano y uno rural es muy diferente. Pero sin romantizar lo urbano, allí también hay violencias y exclusiones sistemáticas hacia los jóvenes y otros sectores, propias de ciudades capitalistas. En la ruralidad, las oportunidades son estructuralmente menores, aunque hay jóvenes que le apuestan a la vida rural y encuentran su realización ahí. El desafío es cómo llevar desarrollo y presencia estatal al campo.

Para fortalecer el tejido participativo juvenil, el reto debe abordarse desde varios frentes:

Primero, la institucionalidad juvenil en Colombia es muy débil, tanto a nivel nacional como local, por una concepción adultocéntrica del Estado. Una consejería presidencial de juventud suena importante, pero no tiene capacidad administrativa, presupuestal ni política para atender las demandas. Se queda en lo simbólico. Un viceministerio de juventud tampoco ha funcionado: en los noventa ya hubo uno y fue ineficiente; hoy sigue siéndolo. A nivel local, la situación es peor: enlaces de juventud con equipos pequeños y sin presupuesto, salvo excepciones. Lo que se necesita es fortalecer esta institucionalidad con verdadero músculo financiero, administrativo y político para atender las demandas juveniles.

Segundo, la institucionalidad por sí sola no basta para fomentar el liderazgo. Se requieren espacios reales donde los jóvenes participen en la toma de decisiones a nivel local, departamental y nacional. Colombia tuvo una experiencia con los consejos municipales de juventud: espacios donde los jóvenes elegían a sus representantes como órgano consultivo de política pública. Pero ha sido insuficiente. Los jóvenes encuentran limitaciones de financiación, falta de reconocimiento político y nula incidencia real en las decisiones. Salvo excepciones, se quedó en lo simbólico. El desafío es crear institucionalidad que promueva participación vinculante, no solo consultiva. Hoy, los requisitos de edad para cargos de elección popular (25 para Cámara, 30 para Senado) excluyen a los jóvenes del debate nacional. Sin institucionalidad fuerte ni espacios de decisión real, será muy complejo fortalecer los liderazgos juveniles, pese al enorme potencial que tienen y a que muchas veces son ellos quienes movilizan la sociedad.

Tercero, las estructuras tradicionales de partidos y movimientos políticos y sociales siguen siendo adultocéntricas. Los jóvenes continúan teniendo un rol secundario en estas organizaciones, lo que dificulta su posicionamiento político.

MG: Quisiera enfocar ahora el tema de la discusión hacia los principales desafíos que enfrenta este gobierno en cuanto a la protección de los derechos humanos de los jóvenes en Colombia, principalmente por las situaciones de conflicto armado en ciertas zonas del país, quisiera saber ¿qué estrategias puede implementar el gobierno en este momento con respecto a estos desafíos?

SG: En el marco de la escalada de la violencia y de la conflictividad en el país, ¿los jóvenes en dónde se quedan? Quedan cruzados por un fenómeno muy particular que es del reclutamiento. Los jóvenes sufren la violencia de dos maneras, una más estructural que tiene que ver con la falta de oportunidades que muchas veces existen en muchos de estos territorios y también en lo urbano, y la otra que es más inmediata y directa, que tiene que ver con el fenómeno del reclutamiento.

De ahí que el gobierno podría atender estas dos situaciones desde el punto de vista estructural generando más oportunidades para que los jóvenes se vinculen a escenarios educativos y de primer empleo para poder solventar sus necesidades y desarrollar su vida. Entre otras cosas, digamos, la educación y el empleo siempre están. Eso es una política integral que implica reconocer las dificultades territoriales y el gobierno lo viene haciendo. Eso es algo que viene caminando, llevar las universidades a los territorios es algo que viene avanzando, tal vez no al ritmo que se esperaba, pero sí se viene haciendo. Casos concretos: en el Catatumbo se va a construir un complejo universitario, la sede o la seccional de la Universidad del Valle en Suárez, Cauca, ambos territorios de conflicto. Está prevista una universidad en Arauca, en Nariño, la sede de la Universidad de Nariño en el Telembí, principalmente en Barbacoas y en el Charco para el Sanquianga y está la Universidad de Aracataca, Magdalena. A nivel urbano la idea es que la universidad pueda llegar a los barrios. Ha sido una instrucción del presidente, hay unas inversiones que se vienen adelantando para que los jóvenes puedan encontrar lugares de realización también en la educación superior.

En política de empleo, creo que estamos un poco más quedados, aunque hay algunos programas para jóvenes; en términos de participación, es donde más quedados estamos. Sin embargo, en virtud de esa transición democrática, los jóvenes sí han podido tener lugares un poco más importantes en la toma de decisiones en general en el país. La instrucción que promovió el presidente fue que en mandos medios después de los ministros se procure la participación de personas jóvenes y hay ministerios donde eso se cumplió. Creo que se ha abierto un boquete importante para los jóvenes en términos institucionales para atender estos grandes retos.

Por otro lado, ¿cómo atender la otra circunstancia de violencia directa que tienen los jóvenes que es el reclutamiento? Ese es un asunto un poco más complejo, porque uno implica instalar una pelea directa por el joven con los grupos armados. ¿Quién se lo lleva? ¿La ilegalidad, en el sentido de entender, que estos grupos están haciendo acciones ilegales, como narcotráfico, secuestro, extorsión? ¿O el Estado? El que intenta vincularlos a una dinámica social. Y es más compleja, porque el poder real en cuanto a capacidades financieras, en cuanto a arraigo, en cuanto a convencimiento en estos territorios, y el control lo tienen los grupos ilegales. El Estado nacional no está diseñado para estar en

territorio y tiene muchas dificultades. Entonces, llega, pero no es un escenario constante, permanente. Ha llegado mucho más que antes en los últimos dos años, pero no como un escenario constante permanente que pueda estar ahí. En cambio, el actor ilegal sí porque es de ahí, están ahí, ellos tienen una ventaja en cuanto a poder real y tienen el poder real de las armas para disuadirlos.

Inclusive, en las mesas de negociación no se habla del asunto. Es un tema secundario, pese a la gravedad que tiene; la perspectiva adultocéntrica relega o deja en un segundo plano los problemas y la visión de la juventud en la forma de entender los problemas. Las mesas se dedican a hablar de temas humanitarios, a hablar de la situación de definición de temas jurídicos por órdenes de captura, de ceses al fuego, de algunas intervenciones, pero muy poco se habla del reclutamiento o de la violencia directa contra los líderes que muchas veces no son jóvenes. El gobierno tiene que poner el diálogo sobre este asunto directamente en las mesas a partir de los negociadores que se tienen.

MG: Usted habla sobre el mundo digital en esta entrevista como un espacio donde el joven puede encontrar su razón de existencia. Ayer, precisamente, leía en su columna sobre la inteligencia artificial y me llamó la atención el hecho de que se haya creado un CONPES específico para esta área en nuestro país esto me hace pensar en ¿cuál sería su visión sobre el futuro de la juventud colombiana en el contexto del mundo digital y las alternativas que se presentan para los jóvenes en este campo?

SG: No tengo una respuesta concreta porque es algo que estamos conociendo, que viene desarrollándose. Sin embargo, quiero hacer un par de anotaciones. Lo primero, es que hacía referencia a que los jóvenes están en el tema digital viendo una disyuntiva de que no encuentran un lugar en el mundo, ni en el mercado. En el espacio de consumo, el consumo, si bien genera cierta sensación de satisfacción no hay felicidad. En algún momento pensó el liberalismo que con la apertura del mercado el consumo ilimitado haría feliz a la gente. Hoy, eso se está derrumbando, satisfacer necesidades es necesario, pero el consumismo no es necesario en el ser humano y la gente puede comprar ilimitadamente, pero está infeliz y no hay nada que hacer, porque la felicidad depende de otras cosas. El joven hoy no encuentra su felicidad ni su plenitud ni en el mercado ni en el Estado. ¿Dónde está encontrando un pequeño espacio para poderse desarrollar, inclusive para desarrollar su personalidad, para manifestar sus ideas, para comentar lo que está haciendo, para mandar mensajes, para que la gente lo escuche? Es en el terreno digital.

El espacio digital se va convirtiendo en un espacio público (desde una perspectiva clásica), un nuevo espacio, donde el joven va encontrando su lugar y viene encontrando ahí cierta felicidad y ciertas cosas y, entre otras cosas, quienes mejor entienden ese espacio digital son los jóvenes que están muy metidos en esa lógica. Es un nuevo espacio que se está gestando, que me parece que hay que ponerle mucho cuidado, porque los jóvenes están presentes. Y vienen ahí encontrando su razón de ser, y bueno la sociedad está volcada hacia allá, pero es más marcado, creo yo, entre los jóvenes.

¿Cómo se podría entrecruzar esto con la adopción del CONPES (Consejo Nacional de Política Económica y Social) de inteligencia artificial en Colombia? Bueno, un CONPES es una herramienta de planeación que tiene el gobierno nacional, en donde se planifica a mediano y largo plazo algunos temas que se consideran relevantes para impulsar el desarrollo en el país. Entre esos hay un tema importante y tiene que ver en

cómo Colombia se vincula a los temas de inteligencia artificial. ¿Por qué? Porque la inteligencia artificial también tiene unos centros de poder, tanto económicos como políticos. Con este CONPES, lo que se busca es impulsar esta política para que Colombia pueda desarrollar inteligencia artificial y con eso introducirse a ese mercado, el mercado de los datos, de la información y todo lo demás que implica un fuerte desarrollo tecnológico.

El desarrollo tecnológico no se hace desmaterializadamente. El desarrollo tecnológico no es el internet. Para desarrollar tecnología usted necesita materia prima, y hoy esa materia prima está determinada, por unos elementos de la naturaleza muy puntuales, el litio, el oro en algunos casos, las tierras raras, son metales un poco diferentes que permiten transmitir datos de manera más rápida. La disputa por el desarrollo tecnológico, como en cualquier época, también es material. ¿Qué se intenta con el CONPES y un poco con lo que hizo el presidente también allá en Medio Oriente? Se intenta que Colombia comience a desarrollar inteligencia artificial y pueda meterse a ese mercado, que es un mercado mundial, que se traduce en un avance tecnológico y económico en el país y es un tema importante. ¿Y cómo entrarían los jóvenes ahí? Los jóvenes están entendiendo el ecosistema digital de una manera más avanzada. Serán los jóvenes quienes podrían en un ejercicio formativo bien llevado incorporarse al desarrollo tecnológico que necesita la IA en Colombia. Eso necesita una política de impulso científico, tecnológico y formativo bastante grande, pero ahí se podría encontrar un lugar para los jóvenes. Me imagino que los operadores de datos que estarán en el data center que se va a hacer en Santa Marta por los árabes, en su mayoría deberían ser jóvenes. O, por lo menos, en un porcentaje amplio.

MG: Ya para cerrar, quisiera preguntarle: ¿qué mensaje les daría a los jóvenes colombianos que estamos comprometidos con la transformación social de nuestro país?

SG: Yo daría ahí un mensaje muy sentido, si se quiere, y es que no nos rindamos, que sigamos adelante, que el país está avanzando en un ejercicio de transición democrática, en donde los jóvenes tenemos lugar. Si bien eso no ha sido para todo el mundo, yo creo que el país, en su sensibilidad integral, está avanzando en una sensibilidad de que quiere transitar hacia otro modelo de sociedad en donde los jóvenes estamos teniendo lugar y eso es muy importante valorarlo y es una muestra de que vale la pena seguir luchando.

No nos desesperemos. A veces entramos como en una desesperanza, digamos, de no encontrar los caminos y, por lo tanto, nos volvemos presas fáciles de discursos mentirosos y de discursos que realmente no le van a solventar la vida ni la razón de ser a los jóvenes. No caigamos en esos falsos discursos hegemónicos, populistas, fascistas y facilistas, además, veamos en la vía democrática un camino para poder encontrar también nuestra realización. Hay muchísimos retos, indiscutiblemente, pero creo que es muy importante rescatar eso.

Estoy seguro de que la juventud va a tener un papel protagónico en la transformación del país y creo que hay que asumir ese rol histórico así con esas dimensiones. Ya lo demostramos dos veces y no podemos retroceder. Los jóvenes no podemos ser el caballito de Troya que destruyó el proceso de avance democrático en el país después de haberlo hecho avanzar dos veces; por eso es importante que no caigamos ni en la desinformación ni en la desesperanza. Las puertas se están abriendo, sigamos asumiendo ese rol histórico, no caigamos en ese facilismo que promueve el fascismo en

nuestra sociedad para instalarse como relato, porque realmente no nos va a solucionar nada. Tenemos como ejemplo a Argentina en donde se eleva el fascismo y lo primero que hace es recortarles la educación cuyos principales afectados son los jóvenes. Cerraron empresas donde se le vetó la posibilidad a los jóvenes para que puedan entrar a trabajar así sea como primer empleo. Reconozcamos también las virtudes que tiene el Acuerdo de Paz para potenciar los derechos de la juventud, no directamente con el enfoque de juventud, soy crítico con eso, pero que reconozcamos la potencia que tiene el Acuerdo de Paz para eso principalmente en aquellos territorios en donde el Acuerdo de Paz tiene sentido. Y es que el Acuerdo de Paz no tiene sentido para todo el país, no es que sea excluyente, no, sino que el Acuerdo de Paz responde a unas necesidades de transformación estructural que tienen más sentido en unos lugares que en otros, por el histórico olvido, por el histórico abandono, así que reconozcamos ese valor.

Y bueno, desde la Agencia, en toda esa discusión, estamos involucrando jóvenes. Algo que no se había hecho antes. Tal vez no es suficiente, pero los jóvenes están teniendo ahí un eco, un papel, un lugar, su liderazgo, su voz y todo lo demás. Es importante que en estos lugares se pueda reconocer también ese valor para el avance de la transformación social y la transformación de la realidad que, en últimas, es lo que conecta, a los jóvenes, sea para un lado, o para el otro; que pese a ese inconformismo encontremos un sentido político porque no puede ser para cualquier lado. Colaboremos con la democracia, con la justicia, colaboremos en cuidar la vida para que puedan avanzar los derechos.



Mural "Para el amor todo, para la guerra nada", en homenaje a las víctimas del conflicto social y armado en Samaniego (Nariño), ubicado en la calle 19 de la ciudad de Pasto, Colombia.

Fotografía cortesía de Marcela Guerrero.

Reflexiones Finales

Hablar de pos-acuerdo en Colombia va más allá de lo que ocurre tras la firma de un acuerdo de paz. No es un periodo temporal limitado, sino un proceso multidimensional que abarca aspectos políticos, sociales, económicos y culturales. En un país marcado por la desigualdad y la violencia histórica, el pos-acuerdo adquiere una connotación política más amplia.

En este contexto, y casi ocho años después de la firma, los jóvenes colombianos se erigen como actores cruciales en la implementación del acuerdo. Sin embargo, su horizonte no se dibuja desde el Estado, ni siquiera bajo el actual gobierno progresista, tras casi dos siglos de hegemonía conservadora.

Los jóvenes enfrentan el desafío de encontrar un sentido de vida que escape a las lógicas del mercado y del Estado. Esto no exime al gobierno de promover políticas de inclusión, empleo, prevención de la guerra y educación que atiendan tanto necesidades como sueños.

No basta con ofrecer programas juveniles sin un enfoque genuino de juventud. La comprensión de cómo los jóvenes se sitúan en la sociedad sigue siendo ajena a un Estado adulto-céntrico. Por ello, las políticas públicas y su participación enfrentan dificultades, desde el acceso hasta la implementación, trivializando su rol y limitando su posicionamiento político.

Es primordial fortalecer los liderazgos juveniles en áreas rurales y urbanas. Esto implica robustecer instituciones, asignar presupuestos y crear espacios que vinculen a los jóvenes en la toma de decisiones, atendiendo a las particularidades territoriales, sobre todo en zonas afectadas por el conflicto.

Ampliar la oferta educativa y el empleo formal es clave para proteger sus derechos. Urge también una presencia estatal constante en estos territorios y abordar estos temas en los diálogos con grupos armados y en las mesas de gobierno.

Finalmente, el inconformismo juvenil debe traducirse en acción política. La información rigurosa y el discernimiento crítico son esenciales para contrarrestar narrativas que socavan la democracia. Estas son solo las primeras líneas de acción. La clave para sostener esta transición democrática reside en la capacidad de los jóvenes para liderar y movilizarse.